



THE EPISCOPAL CHURCH THE GENERAL CONVENTION

11 de enero de 2016

Estimados obispos diocesanos y secretarios de las convenciones diocesanas:

Es un requisito del Canon I.1.1 (e) que ponga en conocimiento de la Autoridad Eclesiástica de la Iglesia en cada diócesis, así como del Secretario de la Convención de cada diócesis, siempre que se proponga cualquier alteración del Libro de Oración Común o de la Constitución. La 78ª. Convención General propuso tres cambios a la Constitución. Es vuestro deber darle a conocer esas alteraciones propuestas a las convenciones de vuestras diócesis y dar fe de que tales iniciativas se han tomado.

Para facilitar esto, estoy enviándoles lo siguiente:

- Revisiones propuestas a la Constitución para que sean leídas por el Secretario/a a su convención diocesana antes de que la 79ª, Convención Anual tome una decisión final al respecto.
- Los textos completos de las “Iniciativas de la 78ª. Convención General respecto a las diócesis y congregaciones”. Estas son resoluciones respaldadas [por ambas cámaras] y remitidas a los organismos diocesanos o congregaciones para acción, consideración e información.
- Un formulario de respuesta en dos partes para ser devuelto al secretario de la Convención General. La Primera Parte ha de ser devuelta una vez que las revisiones de la Constitución propuestas hayan sido leídas en la Convención Diocesana. La Segunda Parte ha de devolverse cuando se haya tomado en consideración toda la legislación referida.

La fecha límite para presentar [esos documentos] es el **1 de diciembre de 2017**, de manera que pueda informarse de las respuestas al Consejo Ejecutivo e incluirlas en el informe del Libro Azul de la 79ª. Convención General. Por primera vez, estamos ofreciendo la opción de responder en línea. Si lo desean, pueden completar la Primera Parte aquí: <https://www.surveymonkey.com/r/read-res> y la Segunda Parte aquí: <https://www.surveymonkey.com/r/referred-res>. **Por favor tenga en cuenta el enlace del formulario electrónico está en inglés solamente.**

Si prefieren rellenar el formulario a mano o electrónicamente, sírvanse devolverlo por correo al Secretario de la Convención General, 815 Second Avenue, New York, NY 10017, por fax al 212 972-9322 o por e-mail a gcsecretary@episcopalchurch.org. Toda la información y enlaces se podrán encontrar en la página web de la Convención General, www.generalconvention.org.

Si tienen algunas dudas, sírvanse dirigirse a Marian Conboy, secretaria adjunta para la Legislación, en mconboy@episcopalchurch.org o por teléfono en el 212 716-6205.

Gracias por vuestra cooperación en completar este importante requisito informativo.

Atentamente,

Rdo. Canónigo Michael Barlowe
Secretario de la Convención General

THE EPISCOPAL CHURCH CENTER

DIÓCESIS _____

**RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LAS ENMIENDAS QUE SE PROPONEN
PARA LA CONSTITUCIÓN**

Previo al voto final durante la 79ª Convención General de 2018, el Secretario de la Convención Diocesana deberá proceder al relato de las enmiendas constitucionales propuestas, debiéndose certificar este acto por la Convención Diocesana y el Secretario de la Convención General.

RES. #	TÍTULO	FECHAS EN QUE LAS ENMIENDAS PROPUESTAS FUERON LEÍDAS EN LA CONVENCIÓN GENERAL
B011	Enmienda el Artículo II.7	
D003	Enmendar el Artículo V	
D008	Enmendar el Artículo I.1	

Informe preparado

por _____

Firma _____ Fecha _____

Este formulario deberá ser completado y enviado a la Oficina de la Convención General después de celebrarse la próxima Convención Diocesana. Deberá ser enviado a más tardar el **1º de diciembre de 2017**.

Remitir a:
The Secretary of the General Convention
815 Second Avenue
New York, NY 10017
O, alternativamente
gcsecretary@episcopalchurch.org

DIÓCESIS _____

RESOLUCIONES REMITIDAS A LAS DIÓCESIS PARA SU DECISIÓN O CONSIDERACIÓN*Deberán reportarse al Consejo Ejecutivo antes del 1º de diciembre de 2017*

RESOLUCIONES REMITIDAS A LAS DIÓCESIS PARA SU ACCIÓN				
RES. #	TÍTULO	ACTO COMPLETADO	EL ACTO CONTINÚA	NO SE ACTUÓ
A011	Abogacía y Estudio de la Reforma de la Justicia Penal			
A013	Continuar la Asistencia Financiera para las Misiones Mundiales, el Cuerpo de Servicio de Jóvenes Adultos (Young Adult Service Corps, YASC), y Misionarios de Episcopales Voluntarios para la Misión			
A018	Fomentar la Participación Interreligiosa			
A024	Solicitar a las diócesis que estudien los efectos de la doctrina del descubrimiento			
A033	Apoyo al ministerio religioso de las latinas			
A037	Continuar la labor del Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio			
A073	Actualizar las Normas Genéricas para la Prevención del Abuso Sexual			
A074	Actualizar los materiales de los programas Safeguarding			
A080	Afirmar la			

RESOLUCIONES REMITIDAS A LAS DIÓCESIS PARA SU ACCIÓN				
	Confirmación como Formación			
A159	El Papel de la Iglesia en la Cultura del Alcohol y de Otros Tipos de Abuso de Drogas.			
C031	En Apoyo de las Fusiones Diocesanas.			
D061	Grupo de Trabajo para Becas para Menores de Edad Indocumentados.			

RESOLUCIONES REMITIDAS A LAS DIÓCESIS PARA SU CONSIDERACIÓN O INFORMACIÓN				
RES. #	TÍTULO	CONSIDERADA (COMPLETADA)	CONTINÚA	NO CONSIDERADA
A001	Reestructuración para el encuentro espiritual			
A012	Continuar la Financiación de Zonas Empresariales de Misión			
A014	Celebrar los 75 años que lleva Episcopal Relief & Development curando a un mundo herido			
A021	Continuar Nuestro Compromiso con el 0.7% de los Objetivos de Desarrollo del Milenio			
A026	Desarrollar modelos locales para el establecimiento de ministerios de varones jóvenes en las congregaciones autóctonas			

RESOLUCIONES REMITIDAS A LAS DIÓCESIS PARA SU CONSIDERACIÓN O INFORMACIÓN				
RES. #	TÍTULO	CONSIDERADA (COMPLETADA)	CONTINÚA	NO CONSIDERADA
A034	Apoyo al ministerio seglar de las latinas			
A051	Apoyo la defensa de personas LGBT africanas			
A072	Concientización sobre las Cinco Marcas de la Misión			
A075	Difundir los recursos cibernéticos sobre formación cristiana			
A076	Instar el Uso de Certificaciones de Formación Cristiana			
A078	Respaldar el Estatuto de Formación Cristiana Continua			
A090	Enmendar el Canon III.8.6(g) Preparación para la Ordenación			
A091	Afirmar el trabajo para los Ministerios de Alimentos y Seguridad Alimentaria			
A096	Afirmar la Justicia Social Basada en las Relaciones			
A102	Enmendar el Canon III.12.4(a)			
A112	Fomentar el Respaldo para YASC y EVIM			
A115	Enmienda el Título III.12.9: Conciliación de los Desacuerdos que Afectan a la Relación			

RESOLUCIONES REMITIDAS A LAS DIÓCESIS PARA SU CONSIDERACIÓN O INFORMACIÓN				
RES. #	TÍTULO	CONSIDERADA (COMPLETADA)	CONTINÚA	NO CONSIDERADA
	Pastoral Entre un Obispo y la Diócesis			
A120	Enmendar el Canon III.7 para Agregar 7.11; Enmendar el Canon III.9, para Agregar 9.12, y Cambiar la Numeración de 9.12 y 9.13; y Enmendar el Canon III.12, para Agregar 12.8 y Cambiar la Numeración de 12.8, 12.9 y 12.10			
A158	Grupo de Trabajo que Revisará y Actualizará la Política sobre el Abuso de Sustancias, la Adicción y la Recuperación			
A176	Socorro Humanitario en Liberia			
A179	Encomendar el Memorial V a la Iglesia Episcopal: Llamado a la Acción			
A182	Uso de la Educación, Diálogo de la Comunidad y Auditoría Interna para Responder a Todo Tipo de Injusticia Racial			
A183	Estudio Literal Recomendado para el Trienio: "The New Jim Crow: Mass Incarceration in the Age of Colorblindness" by Michelle Alexander (2010/2012)			
Bo07	Participación en el			

RESOLUCIONES REMITIDAS A LAS DIÓCESIS PARA SU CONSIDERACIÓN O INFORMACIÓN				
RES. #	TÍTULO	CONSIDERADA (COMPLETADA)	CONTINÚA	NO CONSIDERADA
	Proyecto la Biblia en la Vida de la Iglesia de la Comunión Anglicana			
B008	Apoyar la Exigencia de Licencia para Comprar Armas			
B018	Apoyo para Sudán y Sudán del Sur			
C014	Elogiar la Carta por la Compasión			
C018	Procurar la Justicia, la Paz y la Seguridad en Tierra Santa			
C020	Ministerio de las Personas con Enfermedad Mental y sus Familias			
C037:	Patrocinio y Apoyo a las Unidades de Scouts			
C045	Inversión Medioambientalmente Responsable			
D007	Enmendar el Canon III.2.1 y el Canon III.12.4(a)			
D014	Preguntar a los Ordenados Sobre Adicción			
D015	Fomentar la Abogacía para Aliviar el Hambre			
D030	Establecer Políticas de Licencia Parental			
D034	Afirmación y Apoyo a la Ley de 1990 sobre los Estadounidenses con Discapacidades (American Disabilities Act of 1990)			
D045	Apoyo al Ministerio de los Hombres			
D073	Apoyar los Servicios			

RESOLUCIONES REMITIDAS A LAS DIÓCESIS PARA SU CONSIDERACIÓN O INFORMACIÓN				
RES. #	TÍTULO	CONSIDERADA (COMPLETADA)	CONTINÚA	NO CONSIDERADA
	Basados en el Hogar y la Comunidad			
D077	Unir a las Familias			
D079	Educación para Familias Indocumentadas			

Informe preparado

por _____

Firma _____ Fecha _____

Este formulario deberá completarse y ser enviado a la oficina de la Convención General a más tardar el **1 de diciembre de 2017**.

Remitir a: The Secretary of the General Convention
 815 Second Avenue
 New York, NY 10017
 O enviar por correo electrónico a
gcsecretary@episcopalchurch.org



LA OFICINA EJECUTIVA DE LA CONVENCION GENERAL
815 SECOND AVENUE NEW YORK, NY 10017

RESOLUCIONES REMITIDAS DE LA 78A CONVENCION GENERAL A LAS DIÓCESIS *1 de enero de 2016*

MODIFICACIONES CONSTITUCIONALES PROPUESTAS, PRIMERA LECTURA

Previo al voto final durante la 79a Convención General de 2018, el Secretario de la Convención Diocesana deberá proceder al relato de las enmiendas constitucionales propuestas, debiéndose certificar este acto por la Convención Diocesana y el Secretario de la Convención General.

B011: Enmienda el Artículo II.7

Se resuelve, Que la Constitución de la Convención General (2012) Artículo II.7 se enmiende por la presente, para que diga lo siguiente:

Sec. 7. ~~Será legal para~~ La Cámara de Obispos que puede elegir a un ~~sufragáneo~~ Obispo Sufragáneo quien, bajo la dirección del Obispo Presidente, tendrá a su cargo el trabajo de ~~las~~ personas de esta Iglesia que sirvan como capellanes en las Fuerzas Armadas de los Estados y otros organismos de ese tipo que pudiera especificar el Obispo Presidente. El Obispo Sufragáneo-así elegido será ordenado y consagrado y desempeñará su cargo con las condiciones y limitaciones, aparte de las dispuestas en este Artículo, que dispongan los Cánones de la Convención General. ~~El Obispo Sufragáneo podrá ser elegido Obispo, Obispo Coadjutor u Obispo Sufragáneo de una Diócesis.~~

D003: Enmendar el Artículo V

Se resuelve Que la Sección 1 del Artículo V de la Constitución se enmiende como sigue:

Se podrá formar una nueva Diócesis, con el consentimiento de la Convención General y bajo las condiciones que la Convención General disponga por Canon o Cánones Generales, (1) por la división de una Diócesis existente; (2) por la unión de dos o más Diócesis, o partes de dos o más Diócesis; o (3) por la creación de una Diócesis en una zona no organizada evangelizada como se dispone en el Artículo VI. El procedimiento se iniciará en una Convocación del Clero y Laicado de la zona no organizada, hecha por el ~~Obispo~~ la Autoridad Eclesiástica para ese propósito; o, con la aprobación ~~del Obispo~~ de la Autoridad Eclesiástica, en la Convención de la Diócesis que se dividirá; o (cuando se proponga formar una Diócesis nueva mediante la unión de dos o más Diócesis, o partes de dos o más Diócesis) por mutuo acuerdo de las Convenciones de las Diócesis involucradas, con la aprobación ~~del Obispo~~ de la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis. ~~En caso de que estuviese vacante el Episcopado de una Diócesis, no se tomará ninguna medida tendiente a su división mientras exista la vacante.~~ Una vez obtenido el consentimiento de la Convención General, cuando se presente ante la

Secretaría de la Convención General una copia certificada de la Constitución debidamente adoptada de la nueva Diócesis y ésta sea aprobada por el Consejo Ejecutivo de esta Iglesia, incluida la accesión sin salvedades a la Constitución y los Cánones de esta Iglesia, dicha nueva Diócesis será admitida a unión con la Convención General.

Doo8: Enmendar el Artículo I.1

Resolved, Que el Artículo I, Sección 1 de la Constitución se enmiende para leerse como sigue:

Sec. 1. Habrá una Convención General de esta Iglesia consistente en la Cámara de Obispos y la Cámara de Diputados, las cuales se reunirán, debatirán y votarán por separado, a menos que se disponga lo contrario en la presente Constitución o los Cánones. Las Cámaras por mayoría de votos de cada Cámara pueden convocar a las Cámaras para reunión, debate y votación, o cualquier combinación ellos, juntas. La Convención General podrá, por Canon, establecer procedimientos para esas sesiones. En todas las deliberaciones se permitirá la libertad de debate. Cualquiera de las Cámaras podrá iniciar y proponer legislación, y todos los decretos de la Convención serán adoptados y autenticados por ambas Cámaras.

RESOLUCIONES REMITIDAS A LAS DIÓCESIS PARA SU ACCIÓN

Las siguientes resoluciones adoptadas por ambas Cámaras de la 78a Convención General requieren la decisión de las diócesis, comités diocesanos o congregaciones.

A011: Abogacía y Estudio de la Reforma de la Justicia Penal

Resolved, Que la 78a Convención General reconozca que el prejuicio racial implícito y el uso de perfiles raciales tienen como resultado un sistema de justicia penal que encarcela de manera desproporcionada a las personas de color, perjudicando a familias y comunidades; y asimismo

Resolved, Que la 78a Convención General desafíe a la Iglesia Episcopal en todos los niveles para que se comprometa consciente y deliberadamente a desmantelar nuestro sistema de encarcelamiento masivo actual; y asimismo

Resolved, Que la 78a Convención General inste al Obispo Presidente de la Iglesia Episcopal, al Consejo Ejecutivo de la Iglesia Episcopal y a la Oficina de Relaciones Gubernamentales de la Iglesia Episcopal que aboguen públicamente por los cambios en las políticas federales que perpetúan el sistema de encarcelamiento en masa; y asimismo

Resolved, Que la 78a Convención General anime a cada congregación y diócesis a que lleve a cabo por lo menos una iniciativa específica destinada a hacer frente a las consecuencias destructivas del sistema de encarcelamiento masivo. Estas iniciativas incluyen posibilidades como:

1. Abogar por alternativas al encarcelamiento para los que padecen adicción y aumentar la financiación para los programas de tratamiento;
2. Abogar por alternativas al encarcelamiento para los que padecen mentalmente y aumentar la financiación para los programas de tratamiento;
3. Abogar por la protección de los derechos civiles y la prestación de apoyo y alojamiento adecuado para personas con discapacidad que son arrestadas y encarceladas;

4. Abogar por la financiación de programas de capacitación y aprendiz de trabajo para los que corren riesgo de encarcelamiento y los que han sido puestos en libertad;
5. Trabajar con empresas locales para crear caminos hacia empleos con salario digno para los ex reos;
6. Establecer programas de tutoría y acompañamiento para quienes van a ser dados de alta de la prisión;
7. Abogar por la derogación de las sentencias mínimas obligatorias por delitos no violentos;
8. Pedir la abolición de la disparidad entre las condenas de cocaína en forma de crack y cocaína en forma de polvo; y, como paso intermedio, instar al Congreso de Estados Unidos, de conformidad con la recomendación de la Comisión de Sentencias de Estados Unidos, que haga retroactiva la Ley de Condenas Imparciales de 2010, que reduce la disparidad en las sentencias de los niveles anteriores.
9. Abogar para eliminar los protocolos de sentencia tipo "la tercera es la vencida";
10. Unirse a campañas "Ban the Box" locales para eliminar preguntas sobre los antecedentes de detención en solicitudes de empleo en línea e impresas;
11. Rechazar la creación de cárceles y centros de detención de inmigrantes con "fines de lucro", y, cuando existan, organizarse contra la garantía de cierta cantidad de presos y detenidos cada noche y abogar por el acceso a programas de educación y rehabilitación para los que están siendo encarcelados o detenidos;
12. Reformar los sistemas de fianzas monetarias, que se basan en agentes de fianzas, a menudo sin licencia y no regulados y en la libertad bajo fianza condicionada basada exclusivamente en la capacidad de pago;
13. Abogar por la restitución inmediata del derecho a voto para quienes han cumplido sus condenas sido dados de alta de la cárcel; y
14. Pedir la exploración y creación de programas de justicia restaurativa para transformar los sistemas de justicia de menores; y asimismo

Resolved, Que la 78a Convención General pida que cada Diócesis reporte a la 79a Convención General sobre las iniciativas realizadas en la congregación y al nivel Diócesis.

A013: Continuar la Asistencia Financiera para las Misiones Mundiales, el Cuerpo de Servicio de Jóvenes Adultos (Young Adult Service Corps, YASC), y Misionarios de Episcopales Voluntarios para la Misión

Resolved, Que la 78.ª Convención General afirme el creciente éxito de la labor de Misiones Mundiales, especialmente las redes, relaciones y desarrollos espirituales globales vistos en programas como el Cuerpo de Servicio de Jóvenes Adultos (Young Adult Service Corps, YASC), y Voluntarios Episcopalianos para la Misión; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General, para demostrar nuestro apoyo continuo de ser una iglesia basada en misión, firmemente arraigada en el trabajo de la misión global, solicite

al Consejo Ejecutivo que trate de aumentar las oportunidades para la misión mundial a través de programas como el del Cuerpo de Servicio de Jóvenes Adultos (Young Adult Service Corps, YASC), y Voluntarios para la Misión, a través de los medios presupuestarios disponibles para que aumenten, se diversifiquen y se dé prioridad a las oportunidades para la misión global antes de la 79a Convención General; y asimismo

Resolved, Que la 78a Convención General pida a cada diócesis que explore las oportunidades de misión global y aliente a la mayor cantidad posible de personas a solicitar, asistir y completar una tarea de misión, en la medida en que sean facilitadas por estos programas.

A018: Fomentar la Participación Interreligiosa

Se resuelve, Que la 78a Convención General inste a las diócesis y provincias a leer, marcar, aprender y digerir internamente *Statement on Interreligious Relations* (Declaración sobre Relaciones Interreligiosas, <http://www.episcopalchurch.org/library/document/general-convention-2009-statement-interreligious-relations>) y promulgar programas y ministerios que implementen sus principios usando una variedad de recursos, comenzando con *Towards our Mutual Flourishing* (Hacia nuestro mutuo florecimiento, http://www.episcopalchurch.org/files/documents/tomf_booklet_5.5_x_8.5_v10.pdf) y otros recursos afines que las diócesis y las provincias pudiese aprovechar; y asimismo

Resolved, Que la 78a Convención General aliente a las diócesis y provincias a incluir un componente interreligioso en sus programas de formación cristiana para los laicos, como la educación cristiana de niños, jóvenes y adultos, planes de estudio en las escuelas episcopales, planes de estudios de confirmación, programas de estudio de Cuaresma y foros para sus comunidades más amplias; y asimismo

Resolved, Que la 78a Convención General pida que el desarrollo del clero, las diócesis y provincias incluya competencias interreligiosas en programas de educación continua, los requisitos de Comisiones sobre el Ministerio, días y retiros para clérigos y otras reuniones del clero; y asimismo

Resolved, Que la 78a Convención General aliente a los Obispos diocesanos a nombrar y a las Convenciones Diocesanas a autorizar el apoyo económico de un Oficial Diocesano Ecuménico e Interreligioso (EDEIO) quien será responsable de asegurar la participación en la Declaración sobre Relaciones Interreligiosas y el desarrollo de programas para aumentar la alfabetización y participación interreligiosas.

A024: Solicitar a las diócesis que estudien los efectos de la doctrina del descubrimiento

Resolved, Que la 78a Convención General de la Iglesia Episcopal, de conformidad con nuestro Pacto Bautismal y en un espíritu de inclusividad, reitere y renueve la solicitud formulada a todas las diócesis en la 76a y 77a Convenciones Generales de estudiar los efectos (por ejemplo, actos de discriminación racial, caracterización racial y otros actos opresivos motivados por la raza) que la repudiada doctrina del descubrimiento, así como la doctrina del Destino Manifiesto, ha tenido en todas las personas y en especial en las de color y las indígenas.

A033: Apoyo al ministerio religioso de las latinas

Resolved, Que la 78a Convención General instruya al Misionero de los Ministerios Hispanos/Latinos que colabore con la Oficina de los Ministerios de Justicia y Abogacía y con

misioneros multiculturales diocesanos y provinciales para discernir y recomendar medidas que habiliten a las latinas para el liderazgo religioso en la Iglesia; y asimismo

Resolved, Que la 78a Convención General instruya al Misionero de los Ministerios Hispanos/Latinos que colabore con la Oficina de los Ministerios de Transición, con la Oficina de Ministerios de Justicia y Abogacía y con misioneros multiculturales diocesanos y provinciales en la revisión de cánones, políticas y prácticas de los procesos de formación y ordenación y en la eliminación de los sesgos de orden sexual y cultural que entorpezcan la ordenación de mujeres latinas; y asimismo

Resolved, Que la 78a Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas asigne US\$10,000 para el trienio para financiar el inicio del desarrollo de líderes laicas latinas.

A037: Continuar la labor del Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio

Resolved, Que la 78a Convención General solicite a parroquias y diócesis que utilicen los materiales de estudio sobre el matrimonio que presentó en el último trienio el Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio, el recurso llamado "Querido Amado" y los ensayos adjuntos en su informe del Libro Azul ante esta Convención; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención pida al Obispo Presidente y al Presidente de la Cámara de Diputados que formen conjuntamente a fin de que se continúe esta labor, un Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio más amplio, de no más de 15 personas, entre ellas teólogos, éticos, pastores, liturgistas y educadores, que representen la diversidad cultural y teológica de la Iglesia; entre los integrantes deberían estar algunos de los miembros del Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio designado en 2012, algunos de diócesis fuera de los Estados Unidos y adultos jóvenes; y asimismo

Resolved, Que el Grupo de Trabajo explore con más profundidad aquellas tendencias y normas contemporáneas identificadas por el Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio en el trienio anterior, específicamente en lo concerniente a las personas que optan por seguir solteras; las personas que viven en relaciones íntimas sin estar casadas; las parejas que cohabitan en preparación, o como alternativa, para el matrimonio; las parejas que desean recibir la bendición de la Iglesia pero sin contraer matrimonio; la paternidad de personas solteras o que viven en pareja sin casarse; formas distintas de familia y hogar como en los que hay padres del mismo sexo, adopción y diversidad racial; y las diferencias en los patrones matrimoniales entre grupos étnicos y raciales; y asimismo

Resolved, Que el Grupo de Trabajo consulte con (i) individuos y parejas dentro de estos grupos acerca de su experiencia de fe y vida religiosa; y (ii) los resultados del estudio diocesano y parroquial del paquete de pautas "Querido Amado"; y asimismo

Resolved, Que el Grupo de Trabajo explore las perspectivas bíblicas, teológicas, morales, litúrgicas, culturales y pastorales de estas cuestiones, y que elabore materiales escritos al respecto que representan el espectro de entendimiento en nuestra Iglesia y que incluyen respuestas de teólogos, especialistas en ética, pastores, liturgistas, científicos sociales y educadores que no son miembros del Grupo de Trabajo ampliado y cuyas perspectivas

representan el espectro de entendimientos sobre estos asuntos en nuestra Iglesia; y asimismo

Resolved, Que el Grupo de Trabajo estudie y supervise, en consulta con la Comisión Permanente de Liturgia y Música, el impacto del matrimonio del mismo sexo y los ritos de bendición de nuestra Iglesia; el debate constante sobre la actuación de nuestros clérigos como agentes del estado para officiar en matrimonios; y cualquier otra cuestión relacionada con el matrimonio por acción o recomendación de esta Convención; y asimismo

Resolved, Que el Grupo de Trabajo informe de su progreso y haga recomendaciones a la 79a Convención General; y asimismo

Resolved, Que el Grupo de Trabajo prepare un recursos educativos y pastorales para uso congregacional en estas cuestiones que representen el espectro de entendimientos de nuestra Iglesia sobre estos asuntos; y asimismo

Resolved, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$90,000 para llevar a cabo esta resolución.

A073: Actualizar las Normas Genéricas para la Prevención del Abuso Sexual

Resolved, Que la 78a Convención General disponga la actualización y ampliación de las normas genéricas de 2004 desarrolladas por The Church Insurance Agency Corporation para la protección de niños y adolescentes contra el abuso (las "normas genéricas de 2004") a fin de recoger la experiencia de la Iglesia con el uso de dichas normas genéricas de 2004 y abordar temas como los medios sociales, los viajes de misión, los peregrinajes, los programas en centros de campamentos y conferencias y otros eventos que implican pernoctación y las experiencias de las personas LGBTQ; y asimismo

Resolved, Que el Obispo Presidente y el presidente de la Cámara de Diputados nominen conjuntamente, a más tardar el 30 de septiembre de 2015, un grupo especial de trabajo compuesto por cinco a siete personas con experiencia en el uso y desarrollo de normas genéricas para la prevención de abusos sexuales que se encarguen de actualizar las normas genéricas de 2004 o de supervisar tal actualización; y asimismo

Resolved, Que la actualización y ampliación de las normas genéricas de 2004 se complete a más tardar el 31 de marzo de 2016; y asimismo

Resolved, Que las normas genéricas actualizadas de la Iglesia para la protección de los niños y los adolescentes contra el abuso (las "normas genéricas actualizadas") se promulguen tras haber sido aprobadas por el grupo especial de trabajo; y asimismo

Resolved, Que el Centro Episcopal designe una persona con conocimientos como contacto para que las diócesis obtengan información sobre la adopción de las normas genéricas de 2004 y las normas genéricas actualizadas; y asimismo

Resolved, Que a más tardar el 31 de diciembre 2016 y sin perjuicio de la legislación local aplicable sobre los asuntos abordados por las normas genéricas actualizadas, las directrices para la protección de niños y adolescentes de cada diócesis sean conformes con dichas normas genéricas actualizadas; y asimismo

Resolved, Que todas las diócesis confirmen una vez al año (por carta o por correo electrónico) a un departamento designado del Centro Episcopal que las directrices diocesanas son conformes a las normas genéricas actualizadas.

A074: Actualizar los materiales de los programas Safeguarding

Se resuelve, Que la 78a Convención General inste a las diócesis y provincias a leer, marcar, aprender y digerir internamente *Statement on Interreligious Relations* (Declaración sobre Relaciones Interreligiosas, <http://www.episcopalchurch.org/library/document/general-convention-2009-statement-interreligious-relations>) y promulgar programas y ministerios que implementen sus principios usando una variedad de recursos, comenzando con *Towards our Mutual Flourishing* (Hacia nuestro mutuo florecimiento, http://www.episcopalchurch.org/files/documents/tomf_booklet_5.5_x_8.5_v10.pdf) y otros recursos afines que las diócesis y las provincias pudiese aprovechar; y asimismo

Resolved, Que la 78a Convención General aliente a las diócesis y provincias a incluir un componente interreligioso en sus programas de formación cristiana para los laicos, como la educación cristiana de niños, jóvenes y adultos, planes de estudio en las escuelas episcopales, planes de estudios de confirmación, programas de estudio de Cuaresma y foros para sus comunidades más amplias; y asimismo

Resolved, Que la 78a Convención General pida que el desarrollo del clero, las diócesis y provincias incluya competencias interreligiosos en programas de educación continua, los requisitos de Comisiones sobre el Ministerio, días y retiros para clérigos y otras reuniones del clero; y asimismo

Resolved, Que la 78a Convención General aliente a los Obispos diocesanos a nombrar y a las Convenciones Diocesanas a autorizar el apoyo económico de un Oficial Diocesano Ecuménico e Interreligioso (EDEIO) quien será responsable de asegurar la participación en la Declaración sobre Relaciones Interreligiosas y el desarrollo de programas para aumentar la alfabetización y participación interreligiosas.

A080: Afirmar la Confirmación como Formación

Resolved, Que, reconociendo que la confirmación ofrece una oportunidad clara y valiosa para la formación cristiana, la Convención General solicite a la Oficina de Formación y Desarrollo Congregacional con el fin de convocar a representantes de 10 diócesis, incluidos un obispo y dos líderes designados, para participar en una conversación intencional sobre la creación de un proceso intergeneracional y que abarque a toda la congregación para equipar a las personas (adolescentes y adultos) a reclamar su identidad bautismal y ser comisionados para el ministerio con el objetivo de fortalecer y presentar mejores prácticas en torno a la confirmación; y asimismo

Resolved, Que estas reuniones aborden la importancia de la confirmación como una oportunidad creativa para la reafirmación de los votos bautismales en la vida de La Iglesia Episcopal y que esa confirmación produce cristianos bautizados seguros de sí y congregaciones vitales; y asimismo

Resolved, Que todas las diócesis participen en conversaciones similares sobre la confirmación con atención a las diversas culturas y sus contextos y que reporten sus

conclusiones a la Oficina de Formación y Desarrollo Congregacional y a la 79a Convención General.

Resolved, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una partida presupuestaria de US\$43,500 para la ejecución de esta resolución.

Año 1-2 (\$3000)

La Oficina de Formación y Desarrollo Congregacional convoca (virtualmente) un Equipo Asesor representante para el Proyecto de Confirmación para diseñar un proceso de recopilación de datos estructurado para "contar la historia" de la confirmación como se practica actualmente en una diócesis, y para desarrollar un sitio web Episcopal Proyecto de confirmación para comisariar los recursos existentes sobre la confirmación.

Fin del año 2 – año 3 (\$39,500)

La Oficina de Formación y Desarrollo Congregacional convoca un "laboratorio" reunido de 10 Diócesis y el Equipo Asesor para facilitar un proceso que incluya el intercambio de las historias diocesanas de confirmación, aprovechar la experiencia del Equipo Asesor y el diálogo estructurado.

Año 3 (\$1000 contrato con el autor, administración de la página web)

El Equipo Asesor prepara informe sobre la importancia de la confirmación como formación cristiana para la 79a Convención General incluidas las resoluciones y difunde el informe a todas las diócesis participantes.

A159: El Papel de la Iglesia en la Cultura del Alcohol y de Otros Tipos de Abuso de Drogas.

Resolved, Que la 78a Convención General reconozca que el campo de los trastornos de uso y adicción de sustancias ha avanzado bastante desde 1985, cuando la 68a Convención General aprobó la política vigente en la que se reconoció que el uso, la adicción y la recuperación relacionados con el alcohol incluyen dimensiones biológicas, psicológicas, sociales y espirituales; y asimismo

Resolved, que, ya que el Santo Bautismo es la entrada a la vida de plenitud y la santidad y la adicción altera las relaciones con Dios, los demás y nosotros mismos, afectando cuerpo, mente y espíritu, la Iglesia, respetando la dignidad de todo ser humano, tiene una obligación moral y ética de:

1. Confrontar y arrepentirse de la complicidad de la Iglesia Episcopal en la cultura, la negación y la facilitación del alcohol
2. Dirigirse a las normas culturales que fomentan la adicción.
3. Promover prácticas espirituales como medios de prevención y sanación.
4. Abogar para que haya fondos para prevención y seguro médico para la prevención, intervención, tratamiento y recuperación; colaborar con recursos comunitarios competentes que ofrezcan estos servicios y para responder con cuidado pastoral y responsabilidad.

Y asimismo

Resolved, Que la Iglesia Episcopal afirme la necesidad de ejercer un ministerio de sanación a todos cuyas vidas se ven afectadas por la adicción y anime a todos los miembros de la Iglesia Episcopal a seguir la curación en su vida personal, profesional, de relación y vocación y a que busquen ayuda al primer signo de la enfermedad de la adicción; y asimismo

Resolved, Que la Iglesia Episcopal reconozca que la epidemia de la adicción tiene un impacto social, económico, ambiental y espiritual intensamente negativo en todas las comunidades, y presenta desafíos particulares a las comunidades de personas marginadas en el país y en el extranjero; y asimismo

Resolved, Que la Iglesia Episcopal pida a las diócesis que trabajen en asociación con The Episcopal Church Medical Trust, Ministerios de Recuperación de la Iglesia Episcopal, y las organizaciones basadas en la comunidad con el fin de abordar con mayor eficacia la prevención, intervención/desvío, educación, promoción, tratamiento y recuperación, incluida la creación de una lista de terapeutas y consultores que están disponibles para ayudar a los clérigos y laicos en este proceso de educación.

C031: En Apoyo de las Fusiones Diocesanas.

Se resuelve, Que la 78a Convención General pida que los obispos y las diócesis de la Iglesia Episcopal creen, nutran y desarrollen una cultura de colaboración que da lugar a nuevas estructuras, asociaciones y prácticas en los ámbitos interpersonal, grupal y organización; resultados de desempeño mensurables; normas de rendición de cuentas, presentación de informes y revisiones mutuas de ministerio en todos los niveles (obispos, clero, organismos diocesanos);

Se resuelve, Que la 78a Convención General anime a las Diócesis a que exploren oportunidades de colaboración, y, posiblemente, la fusión, con Diócesis contiguas, para el mejor cumplimiento de su misión común;

Se resuelve, Convención General ruegue a los obispos y líderes diocesanos de la Iglesia Episcopal que entablen discusiones francas acerca del número y tamaño de nuestras diócesis a lo largo de la iglesia, colaboración diocesana, vitalidad y ministerio compartido y sobre cuáles cambio se necesitan;

Se resuelve, Que se pida al Comité de Planificación de la Cámara de Obispos que reserve un tiempo este trienio para discutir asuntos de vitalidad diocesana. Y asimismo

Se resuelve, Que se pida a la Comisión Permanente sobre la Estructura de la Iglesia que pida el aporte de las conversaciones anteriores y estudie las oportunidades y desafíos de la colaboración diocesana, vitalidad, ministerio compartido y el número y tamaño de las diócesis, y que informe a la 79a Convención General.

Do61: Grupo de Trabajo para Becas para Menores de Edad Indocumentados.

Resolved, Que la 78a Convención General pida al Director de Misión que pida a las oficinas de ministerio latino/hispano, al ministerio de Asiamérica y al ministerio de Adultos Jóvenes y Planteles que realicen el trabajo de buscar y distribuir información sobre las becas existentes para estudiantes inmigrantes, menores de edad y adultos jóvenes que, debido a su estatus migratorio, no pueden calificar para becas ni préstamos federales, estatales ni privados, de manera que puedan asistir a instituciones de educación superior; y asimismo

Resolved, Que la oficina designada también explore la logística, los aspectos legales y qué tan factible es crear una Beca Episcopal que también pueda abarcar este propósito; y asimismo

Resolved, Que la oficina designada para esta tarea entregue la información que encuentre a la persona a cargo de los Ministerios de Adultos Jóvenes y/o Adolescentes de cada diócesis; y asimismo

Resolved, Que la persona a cargo de los Ministerios de Adultos Jóvenes y/o Adolescentes, después de recibir esta información, sea la responsable de distribuir dicha información a todas las congregaciones de su diócesis y de alentar activamente a los adolescentes de la diócesis --para quienes son las becas-- a que las soliciten.

RESOLUCIONES REMITIDAS A LAS DIÓCESIS PARA SU CONSIDERACIÓN O INFORMACIÓN

Las siguientes resoluciones adoptadas por ambas Cámaras de la 78a Convención General requieren el estudio de las diócesis, comités diocesanos o congregaciones.

A001: Reestructuración para el encuentro espiritual

Resolved, Que la 78a Convención General ruegue a los seminarios episcopalianos y a la Junta General de Capellanes Examinadores a trabajar conjuntamente en la creación, la atención y el desarrollo de una cultura de colaboración mutua que dé lugar a: nuevas estructuras, nuevos temarios y nuevas titulaciones además de los Mdiv tradicionales; alianzas y prácticas a nivel académico, departamental y entre seminarios; instrumentos alternativos de evaluación para proporcionar muestras tangibles y mensurables de que los líderes del seminario (seglares y religiosos) cuentan con la formación espiritual, los conjuntos de habilidades y las aptitudes intelectuales necesarias para afrontar el mundo y transformar y liderar la Iglesia Episcopal más allá de las competencias académicas definidas canónicamente; normas de definición de responsabilidades, reporte y revisiones ministeriales mutuas a todos los niveles; y formas de reportar los avances de los seminarios episcopalianos al Consejo Ejecutivo y a las sucesivas Convenciones Generales; y así mismo

Resolved, Que los consejos diocesanos y las comisiones diocesanas de ministerio, en colaboración con sus respectivos obispos, alienten y apoyen formas diversas de sostenimiento de los religiosos tanto dentro como fuera de la Iglesia; y así mismo

Resolved, Que el Consejo Ejecutivo analice el problema de la compensación de los religiosos; y así mismo

Resolved, Que la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera desarrolle una red de ayuda a las congregaciones episcopalianas (incluidos los líderes religiosos, de juntas parroquiales, de organistas, de músicos, de seglares y de otros aspectos litúrgicos) a desarrollar sus habilidades de creación, fomento y desarrollo de espacios y momentos para encuentros espirituales que transformen vidas y estructuras injustas; y a forjar alianzas y compartir prácticas con otras congregaciones para convertirse en mayordomos excelentes de los recursos espirituales, económicos, inmobiliarios y comunitarios; y a reportar anualmente sus avances y aprendizajes a su convención diocesana/consejo ejecutivo y a su obispo.

A012: Continuar la Financiación de Zonas Empresariales de Misión

Resolved, Que la Iglesia celebre y continúe la buena labor iniciada por GC2012-A073 para Establecer Zonas Empresariales de Misión Diocesanas, definidas como un área geográfica, como un grupo de congregaciones o como toda una diócesis, comprometidos a la misión y evangelización que involucran a grupos subrepresentados, incluidos los jóvenes, las personas de color, los pobres y las personas de la clase trabajadora, las personas con un diploma de secundaria o menos y/o las personas que participan muy poco no participan en la iglesia; y asimismo

Resolved, Que la Iglesia honre los santos experimentos que surjan a través de toda la Iglesia –experimentos que están entablando alianzas, ampliando el lenguaje del ministerio, creando nuevas maneras de involucrar al pueblo de Dios, cosechando e intercambiando conocimientos, y prestando valor a quienes dirigen nuevos ministerios y reduciendo el costo del fracaso; y asimismo

Resolved, Que la 78a Convención General continúe financiando la puesta en marcha de Zonas Empresariales de Misión incluidos los Comienzos de Nuevas Iglesias a partir del trienio 2012-2015 con un aumento considerable en la asignación presupuestaria con respecto a la subvención inicial; y asimismo

Se resuelve, Que en el próximo trienio, se aliente a las diócesis a solicitar una de más subvenciones de contrapartida de Zonas Empresariales de Misión para facilitar y apoyar el desarrollo de Zonas Empresariales de Misión incluidas Nueva Iglesia con excepciones a la exigencia de fondos de contrapartida diocesanos en los casos en que la diócesis tenga limitaciones económicas; y asimismo

Resolved, Que se discernan las solicitudes de asociación y financiación de estos nuevos ministerios, apoyados y convocados por el liderazgo de Zonas Empresariales de Misión (establecido en A073, CG2012) y el proceso de discernimiento de subvenciones en el próximo trienio; y asimismo

Resolved, Que la Iglesia continúe desarrollando la plataforma de intercambio basada en la web para Episcopalianos Centrados en la Misión (Mission-Centered Episcopalian) y que reúna a desarrolladores de misión para una reunión presencia en la que puedan intercambiar mejores prácticas, defender el bienestar de los líderes del ministerio; orientación y apoyo mutuo; y el intercambio de historias, recursos y oración; y asimismo

Resolved, Que se aliente a los Obispos y otros líderes diocesanos a que compartan lo que aprendan estén aprendiendo de las Zonas Empresariales de Misión, en sus Diócesis específicamente en las disciplinas de: a.) la financiación y el sostenimiento de estos experimentos, b.) la adaptación de las prácticas litúrgicas para aumentar el impacto misional, c.) la exploración de nuevos procesos de tutoría y formación de líderes emergentes en situ, y d.) la bendición de nuestras familias diocesanas incorporando más fácilmente estas comunidades religiosas no tradicionales con asiento y voz como lo haya discernido el liderazgo de esa Zona Empresarial de Misión o Comienzo de Nueva Iglesia; y asimismo

Resolved, Que la 78a Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de no menos de tres millones de dólares designados en el presupuesto preliminar de la Iglesia

Episcopal para 2016-18 para continuar financiando el lanzamiento de Zonas Empresariales de Misión e incluso Comienzos de Nuevas Iglesias para poner en práctica esta resolución durante el trienio 2016-2018.

A014: Celebrar los 75 años que lleva Episcopal Relief & Development curando a un mundo herido

Se resuelve, que la 78a Convención General de la Iglesia Episcopal felicite a Episcopal Relief & Development por fortalecer los lazos de unidad anglicana al asociarse con sus homólogos anglicanos y episcopales de la Iglesia Episcopal en casi 40 países en todo el mundo, y por la utilización de los activos locales para velar por los recursos y fomentar a largo plazo y el cambio global; y asimismo

Resolved, Que la 78a Convención General de la Iglesia Episcopal anime a las diócesis, congregaciones e individuos a celebrar y apoyar el trabajo salvavidas de Episcopal Relief & Development durante éste, su aniversario LXXV y en los años por venir.

A021: Continuar Nuestro Compromiso con el 0.7% de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Resolved, Que la Iglesia Episcopal se alegre del progreso hecho por las Metas de Desarrollo para el Milenio durante los últimos tres trienios, y reconociendo al mismo tiempo que aún queda mucho por hacer, continúe su dedicación a que el 0.7% del presupuesto paneclesiástico se invierta en programas similares a lo largo del trienio 2016-2018; y asimismo

Resolved, Que la Convención, reconociendo que los recursos económicos para programas nutricionales, educacionales, sanitarios, de igualdad de los sexos y de desarrollo sustentable son esenciales no sólo para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, sino también para asegurar el respeto por la dignidad de todos los seres humanos, ruegue a todas las diócesis y congregaciones a que continúen aportando el 0.7% de sus presupuestos anuales para financiar programas internacionales de desarrollo adecuados; y asimismo

Resolved, Que se asignen fondos en el presupuesto de la Convención General para el trienio 2016-2018 especificados para las ODM para un programa de becas que apoye las iniciativas de la congregación y diocesanas en los programas de desarrollo internacionales.

A026: Desarrollar modelos locales para el establecimiento de ministerios de varones jóvenes en las congregaciones autóctonas

Resolved, Que la 78a Convención General apoye a las diócesis y congregaciones en su esfuerzo por desarrollar ministerios entre los varones jóvenes de las comunidades nativoamericanas; y así mismo

Resolved, Que el Comité de Ministerios Autóctonos del Consejo Ejecutivo administre fondos para ministerios en varones jóvenes y reúna modelos de dichos ministerios de modo que se aliente la participación activa en el Reino de Dios en la Iglesia y en el mundo; y así mismo

Resolved, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto de Programa, Presupuesto y Finanzas que contemple una asignación presupuestaria de US\$150,000 para la implementación de esta resolución.

A034: Apoyo al ministerio seglar de las latinas

Se resuelve, Que la 78a Convención General instruya al Misionero de los Ministerios Hispanos/Latinos que colabore con la Oficina de los Ministerios de Justicia y Abogacía y con misioneros multiculturales diocesanos y provinciales para apoyar programas de desarrollo de las habilidades de liderazgo de las adolescentes y adultas jóvenes latinas, tal como los que se ofrezcan para los adolescentes y adultos jóvenes

Resolved, Que la 78a Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas asigne US\$10,000 para el trienio para financiar el inicio del desarrollo de líderes laicas latinas.

.

A051: Apoyo la defensa de personas LGBT africanas

Resolved, Que la 78a Convención General de la Iglesia Episcopal reconozca y elogie el amor incondicional y apoyo que han demostrado las familias y comunidades y los académicos y activistas hacia las hermanas y los hermanos Gay, Lesbianas, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales (LGBTI) en África que están bajo peligro de violencia, discriminación y encarcelamiento; y asimismo

Resolved, Que la 78a Convención General de la Iglesia Episcopal afirme las siguientes palabras redentoras que declararon los Primados de la Comunión Anglicana en el Comunicado de Dromantine (2005), para afirmar que: “La victimización o degradación de seres humanos cuyos afectos resultan orientarse hacia personas del mismo sexo es un anatema para nosotros. Les aseguramos a las personas homosexuales que son hijos de Dios, amados y valorados por él, y merecedores de lo mejor que podemos otorgar en cuanto al cuidado pastoral y la amistad”; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General de la Iglesia Episcopal, aliente a parroquias y diócesis, sobre todo las que tengan relaciones hermanas en África anglicana, así como a los grupos de defensa, a entablar relaciones con académicos y activistas de esa zona que trabajen para avanzar una comprensión generosa de la Biblia apoyar a los letrados angloafricanos que ya ofrecen interpretaciones bíblicas que afirman la dignidad y la humanidad de las personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales; y asimismo

Resolved, Que la Oficina de Asociaciones Internacionales, Justicia y Ministerios de Defensa, la Oficina del Obispo Presidente y demás organismos pertinentes de la iglesia, reciban instrucciones para colaborar con los anglicanos africanos que opongan públicamente las leyes que criminalizan la homosexualidad e incitan a la violencia en contra de personas lesbianas, gay, bisexuales, transexuales e intersexuales; y asimismo

Resolved, Que la 78a Convención General de la Iglesia Episcopal instruya a la Comisión Permanente sobre Asuntos Anglicanos y de Paz Internacional con Justicia, o a otro

organismo pertinente que designe el Consejo Ejecutivo, que recopile información de referencia para uso en toda la Iglesia y con recursos elaborados por organizaciones y líderes anglicanos africanos que trabajen para frenar la violencia, discriminación y marginalización contra homosexuales y los transgénero.

Resolved, Que la 78a Convención General de la Iglesia Episcopal aliente a parroquias y diócesis a que ofrezcan oraciones por la seguridad de nuestros hermanos y hermanas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales, sus familias y comunidades y por los eruditos y activistas que incansablemente trabajan en su nombre.

A072: Concientización sobre las Cinco Marcas de la Misión

Resolved, Que la 78a Convención General ratifique que las Cinco Marcas de la Misión adoptadas por la 76.^a Convención General en su Resolución D027 son esenciales para la labor de la Iglesia y de sus diócesis y congregaciones, así como para la formación de sus miembros; y asimismo

Resolved, Que la 78 Convención General pida a las diócesis y congregaciones el empleo de materiales para instruir a las personas sobre las Cinco Marcas de la Misión, como por ejemplo *Marked for Mission* (para adolescentes y adultos jóvenes); y asimismo

Resolved, Que las diócesis y congregaciones adopten la práctica de expresar intencionada y públicamente la relación que tiene cada una de sus actividades con las Cinco Marcas de la Misión.

A075: Difundir los recursos cibernéticos sobre formación cristiana.

Resolved, Que el Centro Episcopal cree una pestaña o vínculo bien visible en el sitio web de la Iglesia Episcopal que permita que quienes estén buscando recursos de formación cristiana accedan a sitios web que ofrecen este tipo de recursos; y asimismo

Resolved, Que el Centro Episcopal difunda entre las diócesis, las congregaciones y los líderes en formación cristiana la existencia de esos sitios web que ofrecen recursos útiles sobre formación cristiana; y asimismo

Resolved, Que las diócesis y congregaciones que tengan sitios web contemplen la posibilidad de incluir en ellos vínculos a sitios web que ofrezcan recursos idóneos sobre formación cristiana; y asimismo

Resolved, Que se inste a los líderes en formación cristiana de la Iglesia Episcopal a compartir con esos sitios web los recursos idóneos de formación que ellos mismos hayan desarrollado.

A076: Instar el Uso de Certificaciones de Formación Cristiana

Resolved, Que la 78a Convención General inste a todas las diócesis y congregaciones al uso de las Certificaciones de Formación Cristiana como modo de alentar el desarrollo profesional de los líderes de formación cristiana, tanto pagados como voluntarios, y de profundizar el compromiso de la Iglesia por el valor y el estatus de los líderes seculares de formación cristiana; y asimismo

Resolved, Que la 78a Convención General elogie la labor de Forma en el desarrollo, a través de la Academia de Formación Religiosa, del Certificado de Liderazgo en Formación Cristiana Continua y del Certificado de Ministerios con Jóvenes y Familias; los programas del Seminario Teológico de Virginia; el Programa de Certificado de Formación Cristiana del Seminario del Suroeste; el Certificado de Orientación Espiritual Infantil del Seminario Teológico General; y los programas de otras entidades reconocidas que ofrecen oportunidades de educación continua y certificación para quienes están llamados al ministerio de la formación cristiana; y asimismo

Resolved, Que el Centro Episcopal difunda la existencia de esos programas de certificación.

A078: Respaldo al Estatuto de Formación Cristiana Continua

Se resuelve, Que la 78a Convención General elogie a los líderes del ministerio de formación y educación cristiana de la Iglesia Episcopal por seguir impulsando el *Estatuto de Formación Cristiana Continua* que se adoptó mediante la resolución A082 en la 76a Convención General, y recuerde la importancia de invitar, motivar y transformar a todas las personas, tanto seculares como religiosas, en la fe cristiana y de proseguir el desarrollo de capacitaciones para los líderes de la Iglesia; y asimismo

Resolved, Que las diócesis y congregaciones adopten *El Estatuto de Formación Cristiana Continua* y repasen una vez al año en qué forma reflejan y encarnan dicho estatuto sus ministerios de formación cristiana.

A090: Enmendar el Canon III.8.6(g) Preparación para la Ordenación

Resolved, Que la 78a Convención General de la Iglesia Episcopal reemplace el actual Canon III.8.5 (g) con el siguiente canon:

CANON III.8.5 (g):

Las disciplinas de estudio durante este programa de preparación deberán incluir:

- (1) La Sagrada Escritura.
- (2) ~~Historia de la Iglesia, incluido el Movimiento Ecuménico.~~ *Historia de la Iglesia Cristiana.*
- (3) Teología cristiana, ~~incluida la teología misionaria y misiología.~~
- (4) Ética cristiana y teología moral.
- (5) ~~Estudios en la sociedad contemporánea, incluso la experiencia histórica y contemporánea de los grupos raciales y las minorías y aptitudes en el ministerio intercultural. Las aptitudes en el ministerio intercultural podrían incluir la capacidad de comunicarse en un idioma contemporáneo aparte de la lengua materna.~~
- (6) (5) Liturgia y Música Culto cristiano y música de conformidad con el contenido y uso del Libro de Oración Común, y el libro de Himnos y otros libros complementarios autorizados.
- (7) (6) Teoría y La práctica del mMinisterio, ~~incluso liderazgo y los ministerios del evangelismo y mayordomía en la sociedad contemporánea,~~ incluyendo el liderazgo, la

evangelización, la administración, el ecumenismo, las relaciones interreligiosas, teología de la misión, y la experiencia histórica y contemporánea de los grupos raciales y de minorías.

A091: Afirmar el trabajo para los Ministerios de Alimentos y Seguridad Alimentaria

Resolved, Que la 78a Convención General afirme el trabajo y los proyectos que se están llevando a cabo a través de la Iglesia en el ministerio de alimentos, incluidas las despensas de alimentos, los programas de alimentación, los huertos comunitarios, los programas educativos y las actividades de promoción para programas que faciliten alimentos sanos y culturalmente apropiados; y asimismo

Resolved, Que la 78a Convención General aliente el desarrollo de programas de alimentos de la comunidad nativos e indígenas, tales como el programa en el Área de Misión de Navajoland que mantiene y enseña métodos de cultivo y técnicas de preparación de alimentos tradicionales; y asimismo

Resolved, Que la 78a Convención General pida a las diócesis, congregaciones y a todos los bautizados profundizar nuestra comprensión de las relaciones morales, culturales y medioambientales asociadas con los sistemas alimentarios, mediante programas educativos enfocados en: la sostenibilidad, la equidad, la diversidad cultural y la accesibilidad de todas las personas a una alimentación sana; y asimismo

Resolved, Que esta Convención pida a las diócesis, congregaciones y todos los bautizados profundizar nuestro compromisos como comunidades cristianas para abordar la inseguridad alimentaria, los problemas de salud relacionados con los alimentos y los efectos medioambientales relacionados con los alimentos en nuestras comunidades y naciones, a través de proyectos ecuménicos, regionales y comunitarios nuevos y creativos como, por ejemplo, los huertos escolares y comunitarios, la donación por parte de huertos de iglesia del diezmo a los bancos de alimentos, la participación en los ministerios de trabajadores inmigrantes y trabajadores agrícolas y la organización de trabajadores de alimentos; y asimismo

Resolved, Que esta Convención pida a diócesis, congregaciones y todos los bautizados aumentar nuestra participación en la promoción para el desarrollo y mantenimiento de sistemas alimentarios sostenibles, equitativos, culturalmente apropiados y accesibles.

A096: Afirmar la Justicia Social Basada en las Relaciones

Resolved, Que la 78a Convención General afirme los numerosos ministerios de justicia de servicios y abogacía a través de La Iglesia Episcopal, mismos que se basan en el Pacto Bautismal y que fueron iniciados por Convenciones Generales, diócesis, congregaciones y otras organizaciones episcopales; y asimismo

Resolved, Que esta Convención afirme y fomente el uso de varios métodos para discernir, desarrollar y sustentar los ministerios de justicia, como el desarrollo de la comunidad basado en sus bienes, encuestas de necesidades y la organización comunitaria; y asimismo

Resolved, Que esta Convención afirme y fomente la formación de asociaciones entre las congregaciones y grupos de organización bien establecidos en la comunidad en sus contextos locales con el fin de ser capacitadas en la práctica de la organización comunitaria

y apoyada por los socios que pudieran hacer justicia de una manera más eficaz y eficiente; y asimismo

Resolved, Que esta Convención reconozca que uno de los mayores desafíos de nuestro tiempo y cultura es la brecha cada día más amplia entre los ricos y los pobres, el pecado de la injusticia económica que prevalece en nuestra sociedad; y asimismo

Resolved, Que esta Convención rete a todos los episcopalianos a escuchar de una manera audaz el llamado de Jesús y de San Francisco de Asís de hacer amistad y estar con los pobres y que lleguemos a saber que la futura vitalidad de La Iglesia Episcopal se basa en nuestra mutua afirmación de relaciones con nuestros hermanos y hermanas que son pobres; y asimismo

Resolved, Que esta Convención aliente a todas las congregaciones episcopales a establecer ministerios de justicia social basados en las relaciones, a través de los cuales se entablen relaciones entre quienes sirven y los que son servidos, lo que resulta en experiencias compartidas y transformadoras y en un mayor compromiso de trabajar por la justicia a ambos lados de la brecha socioeconómica; y asimismo

Resolved, Que esta Convención anime a las iglesias y diócesis a descubrir y unirse con expertos locales como Industrial Areas Foundation (IAF), Direct Action and Research Training (DART), Gamaliel Foundation, Asset Based Community Development, People Improving Communities through Organizing (PICO) y otras formulaciones interreligiosas u organizaciones interculturales que utilizan las relaciones para estructurar su trabajo transformador; y asimismo

Resolved, Que esta Convención pida a los grupos episcopales que participan en justicia social basada en relaciones que cuenten su experiencia a través de la Iglesia utilizando los medios sociales, la Internet y los canales de comunicación oficiales, para que otros grupos puedan aprender de sus logros, dificultades y experiencias.

A102: Enmendar el Canon III.12.4(a)

Resolved, Que la 78a Convención General enmiende el Canon III.12.4(a) para que se lea de la siguiente manera:

Todo Obispo que sirva en una Diócesis deberá tener una residencia residir en esa Diócesis, salvo que el Comité Permanente de esa Diócesis dé su consentimiento para lo contrario.; siempre y cuando, si un Obispo sirve en más de una Diócesis, el Obispo, con la coincidencia de los Comités Permanentes de cada Diócesis en la que el Obispo sirve, residirá en cada una de las Diócesis en la que el Obispo sirve

A112: Fomentar el Respaldo para YASC y EVIM

Se resuelve, Que la 78a Convención General de la Iglesia Episcopal aliente a las diócesis, seminarios y parroquias a reclutar y apoyar tanto a los miembros del Cuerpo de Servicio de Jóvenes Adultos (Young Adult Service Corps, YASCers) y los miembros de Episcopales Voluntarios en Misión (EVIMs); y asimismo

Resolved, que la Convención General continúe su compromiso de aumentar la cantidad de YASCers en 10 por año para el trienio 2016-2018, (30 en 2016, 40 en 2017 y 50 en 2018, para un total de 120 para el trienio); y aumentar la cantidad de EVIMs en 10 por ciento cada año para el trienio 2016-2018; y asimismo

Resolved, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas aumentar el presupuesto para el Cuerpo de Servicio de Jóvenes Adultos de US\$1.1 millones a US\$1.8 millones y el 10% para Episcopales Voluntarios en Misión, para el trienio 2016-2018 con el fin de poner en práctica esta resolución.

A115: Enmienda el Título III.12.9: Conciliación de los desacuerdos que afectan a la relación pastoral entre un obispo y la diócesis

Se resuelve, Que

Sec. 9. Cuando la relación pastoral entre un Obispo Diocesano, Obispo Coadjutor u Obispo Sufragáneo y la Diócesis está en peligro debido a desacuerdo o disensión, y los problemas sean considerados graves por un Obispo de esa Diócesis o por mayoría de votos de dos tercios de todos los miembros del Comité Permanente o por una mayoría de votos de dos tercios de la Convención Diocesana, cualquiera de las partes puede pedir al Obispo Presidente, por escrito, que intervenga y ayude a las partes en sus esfuerzos por resolver el desacuerdo o la disensión. La petición escrita deberá incluir suficiente información del Obispo Presidente y a las partes interesadas de la naturaleza, las causas y detalles de los desacuerdos o disensiones que están afectando a la relación pastoral. El Obispo Presidente iniciará los procesos que estime convenientes en las circunstancias dadas para tratar de reconciliar a las partes, lo cual puede incluir el nombramiento de un consultor o mediador autorizado. Las partes en desacuerdo, siguiendo las recomendaciones del Obispo Presidente, trabajarán de buena fe para lograr la reconciliación. Si esas actuaciones dan lugar a la reconciliación, dicha reconciliación deberá contener definiciones de la responsabilidad y rendición de cuentas para el Obispo y la Diócesis.

Sec. 10. Conciliación de los Desacuerdos que Afectan a la Relación Colegial Entre un Obispo y la Diócesis

Cuando la relación colegial entre un Obispo Diocesano, Obispo Coadjutor u Obispo Sufragáneo y la Diócesis está en peligro debido a desacuerdo o disensión, y los problemas sean considerados graves por un Obispo de esa Diócesis o por mayoría de votos de dos tercios de todos los miembros del Comité Permanente o por una mayoría de votos de dos tercios de la Convención Diocesana, cualquiera de las partes puede pedir al Obispo Presidente, por escrito, que intervenga y ayude a las partes en sus esfuerzos por resolver el desacuerdo o la disensión. La petición escrita deberá incluir suficiente información del Obispo Presidente y a las partes interesadas de la naturaleza, las causas y detalles de los desacuerdos o disensiones que están afectando a la relación colegial. El Obispo Presidente iniciará los procesos que estime convenientes en las circunstancias dadas para tratar de reconciliar a las partes, lo cual puede incluir el nombramiento de un consultor o mediador autorizado. Las partes en desacuerdo, siguiendo las recomendaciones del Obispo Presidente, trabajarán de buena fe para lograr la reconciliación. Si esas actuaciones dan lugar a la reconciliación, dicha reconciliación deberá contener definiciones de la responsabilidad y rendición de cuentas para los Obispos y las Diócesis.

Sec. 4011. Disolución de la relación pastoral entre el Obispo y la Diócesis

A120: Enmendar el Canon III y cambiar la numeración de 12.8, 12.9 y 12.10

Se resuelve, Que el Canon III.7 se enmiende para agregar un nuevo Canon III.7.11 que se lea como sigue:

Sec. 11. *Regreso al Ministerio Ordenado de esta Iglesia después de Descarga y Retirada.*

(a) *Cuando un Diácono que haya sido descargado y retirado del Ministerio ordenado de esta Iglesia en virtud del Canon III.7.8 ordenado desee regresar a ese Ministerio, la persona podrá solicitar por escrito al Obispo de la Diócesis en la que el Diácono tuvo la última residencia canónica, adjuntando lo siguiente:*

~~—(1) Pruebas de que la persona es un adulto confirmado, solvente y comulgante en una Congregación de esta Iglesia;~~

~~—(2) Pruebas de su anterior Ministerio ordenado en esta Iglesia y otras Iglesias, según corresponda.~~

~~—(3) Pruebas de carácter moral y piadoso;~~

~~—(4) Pruebas de que la persona es libre de todo voto u otro compromiso incompatible con el ejercicio del Ministerio ordenado en esta Iglesia.~~

~~—(5) Un certificado de por lo menos dos Clérigos de esta Iglesia afirmando que, por examen personal o pruebas satisfactorias que les fueron presentadas, ellos creen que la retirada de la persona del Ministerio ordenado de esta Iglesia y del Ministerio ordenado de cualquier otra Iglesia a la que la persona hay pertenecido desde su retirada del Ministerio Ordenado de esta Iglesia no ha surgido de ninguna circunstancia que refleje negativamente en su carácter moral o religioso ni por cuenta de lo cual no puede ser factible permitir que la persona regrese al Ministerio Ordenado de esta Iglesia;~~

~~—(6) Una carta de apoyo en el formato dispuesto en el Canon III.6.6(b)(2) proveniente del Rector o del Clérigo encargado y de la Junta Parroquial de una parroquia de esta Iglesia; y~~

~~—(7) Una declaración de las razones por las que desea volver al Ministerio ordenado de esta Iglesia.~~

(1) Prueba de la ordenación anterior en la Iglesia Episcopal;

(2) Comprobante de verificaciones de antecedentes apropiadas, certificaciones y comprobante del cumplimiento de capacitaciones aplicables, incluso en prevención del abuso y antirracismo;

(3) Una declaración de no menos de dos miembros del clero que conozcan al postulante y apoyen su solicitud.

(4) Una declaración de las razones por las que desea volver al Ministerio ordenado de esta Iglesia.

~~(b) Corresponderán las disposiciones del Canon III.6.5(a).~~

(b) Si el Obispo lo decide, el Obispo puede dar permiso para que el Diácono continúe el proceso hacia la reincorporación, lo cual puede incluir lo siguiente:

- (1) La participación activa en una congregación por un tiempo, a discreción del Obispo;
- (2) Contacto periódico con el Obispo o el designado por el Obispo durante el transcurso del proceso;
- (3) Evaluación por un profesional en salud mental con licencia elegido por el Obispo para fines de evaluación y determinación de la aptitud para la reanudación del ministerio ordenado en esta iglesia;
- (4) Dos referencias de quienes puedan hablar sobre el ex ministerio del Diácono;
- (5) Reunión con el Comité Permanente, el cual tendrá el beneficio de los materiales arriba citados y hará al obispo su recomendación sobre la readmisión;

~~(c) La Comisión sobre Ministerio puede, con la aprobación del Obispo, y con notificación al solicitante, examinar al solicitante en cualquier materia descrita en los Cánones III.6.5(f) y (g).~~

~~(d) Antes de que se pueda permitir a la persona regresar el Ministerio ordenado de esta Iglesia, el Obispo le exigirá una promesa por escrito de que se someterá en todos aspectos a la disciplina de esta Iglesia sin recurrir a ninguna otra jurisdicción eclesiástica, y le exigirá además que firme y haga la declaración que se exige en el Artículo VIII de la Constitución en presencia del Obispo y de dos o más Clérigos de esta Iglesia la declaración dispuesta en el Artículo VIII de la Constitución.~~

(c) Antes de que se pueda permitir a la persona regresar el Ministerio ordenado de esta Iglesia, el Obispo le exigirá a Diácono que desea regresar al ministerio que firme una declaración como se dispone en el Artículo VIII de la Constitución, sin recurrir a ninguna otra jurisdicción eclesiástica y que la firme en presencia del Obispo y de dos o más Clérigos de esta Iglesia.

~~(e) (d) Posteriormente, el Obispo, satisfecho de las cualificaciones teológicas y la solidez en la fe de la persona, teniendo en cuenta los hechos y circunstancias en torno al descargo y retirada de la persona del Diácono, podrá permitir, con el consejo y consentimiento del Comité Permanente, el regreso de la persona del Diácono al Ministerio ordenado de esta Iglesia.~~

~~(f) A nadie se le permitirá regresar al Ministerio ordenado de esta Iglesia en virtud de este Canon menos de 12 meses desde la fecha de haberse convertido más recientemente un comulgante de esta Iglesia a no ser que el Obispo Diocesano y una mayoría de los miembros del Comité Permanente concluyan que existen circunstancias especiales que justifican ese retorno que beneficiará las necesidades de esta Iglesia.~~

(e) Las disposiciones de este Canon III.7.11 no serán aplicables a ningún Diácono que haya sido retirado, descargado o destituido de su ministerio como resultado de cualquier proceso del Título IV de estos Cánones.

~~(g) (f) El aviso del regreso de la persona del Diácono al Ministerio ordenado de esta Iglesia se facilitará por escrito a las mismas personas y entidades que reciban la notificación en virtud del Canon III.7.10.; y asimismo~~

Se resuelve, Que se enmiende el Canon III.9 para agregar un nuevo Canon III.9.12 para que lea como sigue y cambiar la numeración de las dos secciones subsiguientes para que sean el Canon III.9.13 y III.9.14.

Sec. 12. Regreso al Ministerio Ordenado de esta Iglesia después de Descarga y Retirada.

(a) Cuando un Presbítero que haya sido descargado y retirado del Ministerio ordenado de esta Iglesia en virtud del Canon III.9.8 ordenado desee regresar a ese Ministerio, la persona podrá solicitar por escrito al Obispo de la Diócesis en la que el Presbítero tuvo la última residencia canónica, adjuntando lo siguiente:

~~(1) Pruebas de que la persona es un adulto confirmado, solvente y comulgante en una Congregación de esta Iglesia;~~

~~(2) Pruebas de su anterior Ministerio ordenado en esta Iglesia y otras Iglesias, según corresponda;~~

~~(3) Pruebas de carácter moral y piadoso;~~

~~(4) Pruebas de que la persona es libre de todo voto u otro compromiso incompatible con el ejercicio del Ministerio ordenado en esta Iglesia.~~

~~(5) Un certificado de por lo menos dos Clérigos de esta Iglesia afirmando que, por examen personal o pruebas satisfactorias que les fueron presentadas, ellos creen que la retirada de la persona del Ministerio ordenado de esta Iglesia y del Ministerio ordenado de cualquier otra Iglesia a la que la persona hay pertenecido desde su retirada del Ministerio Ordenado de esta Iglesia no ha surgido de ninguna circunstancia que refleje negativamente en su carácter moral o religioso ni por cuenta de lo cual no puede ser factible permitir que la persona regrese al Ministerio Ordenado de esta Iglesia;~~

~~(6) Una carta de apoyo en el formato dispuesto en el Canon III.8.7(b)(2) proveniente del Rector o del Clérigo encargado y de la Junta Parroquial de una parroquia de esta Iglesia; y~~

~~(7) Una declaración de las razones por las que desea volver al Ministerio ordenado de esta Iglesia.~~

(1) Prueba de la ordenación anterior en la Iglesia Episcopal;

(2) Comprobante de verificaciones de antecedentes apropiadas, certificaciones y comprobante del cumplimiento de capacitaciones aplicables, incluso en prevención del abuso y antirracismo;

(3) Una declaración de no menos de dos miembros del clero que conozcan al postulante y apoyen su solicitud.

(4) Una declaración de las razones por las que desea volver al Ministerio ordenado de esta Iglesia.

~~(b) Corresponderán las disposiciones del Canon III.8.5(a).~~

(b) Si el Obispo lo decide, el Obispo puede dar permiso para que el Presbítero continúe el proceso hacia la reincorporación, lo cual puede incluir lo siguiente:

(1) La participación activa en una congregación por un tiempo, a discreción del Obispo;

(2) Contacto periódico con el Obispo o el designado por el Obispo durante el transcurso del proceso;

(3) Evaluación por un profesional en salud mental con licencia elegido por el Obispo para fines de evaluación y determinación de la aptitud para la reanudación del ministerio ordenado en esta iglesia;

(4) Dos referencias de quienes puedan hablar sobre el ex ministerio del Presbítero;

(5) Reunión con el Comité Permanente, el cual tendrá el beneficio de los materiales arriba citados y hará al obispo su recomendación sobre la readmisión;

~~(c) La Comisión sobre Ministerio puede, con la aprobación del Obispo, y con notificación al solicitante, examinar al solicitante en cualquier otra materia obligatoria descrita en los Cánones III.8.5(g) and (h).~~

~~(d) Antes de que se pueda permitir a la persona regresar el Ministerio ordenado de esta Iglesia, el Obispo le exigirá una promesa por escrito de que se someterá en todos aspectos a la disciplina de esta Iglesia sin recurrir a ninguna otra jurisdicción eclesiástica o civil extranjera, y le exigirá además que firme y haga la declaración que se exige en el Artículo VIII de la Constitución en presencia del Obispo y dos o más Presbíteros la declaración dispuesta en el Artículo VIII de la Constitución.~~

~~(c) Antes de que se pueda permitir a la persona al Presbítero regresar el Ministerio ordenado de esta Iglesia, el Obispo le exigirá al Presbítero o que desea regresar al ministerio que firme una declaración como se dispone en el Artículo VIII de la Constitución, sin recurrir a ninguna otra jurisdicción eclesiástica y que la firme en presencia del Obispo y de dos o más Clérigos de esta Iglesia.~~

~~(e) (d) Posteriormente, el Obispo, satisfecho de las cualificaciones teológicas y la solidez en la fe de la persona, teniendo en cuenta los hechos y circunstancias en torno al descargo y retirada de la persona del Presbítero, podrá permitir, con el consejo y consentimiento del Comité Permanente, el regreso de la persona al Ministerio ordenado de esta Iglesia.~~

~~A nadie se le permitirá regresar al Ministerio ordenado de esta Iglesia en virtud de este Canon menos de 12 meses desde la fecha de haberse convertido más recientemente un comulgante de esta Iglesia a no ser que el Obispo Diocesano y una mayoría de los miembros del Comité Permanente concluyan que existen circunstancias especiales que justifican ese retorno que beneficiará las necesidades de esta Iglesia.~~

~~(e) Las disposiciones de este Canon III.9.11 no serán aplicables a ningún Presbítero que haya sido retirado, descargado o destituido de su ministerio como resultado de cualquier proceso del Título IV de estos Cánones.~~

~~(g) (f) El aviso del regreso de la persona del Presbítero al Ministerio ordenado de esta Iglesia se facilitará por escrito a las mismas personas y entidades que reciban la notificación en virtud del Canon III.9.11.; ; y asimismo~~

Se resuelve, Que se enmiende el Canon III.12 para agregar un nuevo Canon III.12.8 para que se lea como sigue y cambiar la numeración de las tres secciones subsiguientes para que sean el Canon III.12.9, III.12.10, y III.12.11.

Sec. 8. Regreso al Ministerio Ordenado de esta Iglesia después de Descarga y Retirada

(a) Cuando un Obispo que haya sido descargado y retirado del Ministerio ordenado de esta Iglesia en virtud del Canon III.12.7 ordenado desee regresar a ese Ministerio, la persona podrá solicitar por escrito al Obispo Presidente, adjuntando lo siguiente:

- ~~–(1) Pruebas de que la persona es un adulto confirmado, solvente y comulgante en una Congregación de esta Iglesia;~~
- ~~–(2) Pruebas de su anterior Ministerio ordenado en esta Iglesia, y otras Iglesias según corresponda;~~
- ~~–(3) Pruebas de carácter moral y piadoso;~~
- ~~–(4) Pruebas de que la persona es libre de todo voto u otro compromiso incompatible con el ejercicio del Ministerio ordenado en esta Iglesia.~~
- ~~–(5) Un certificado de por lo menos dos Obispos de esta Iglesia afirmando que, por examen personal o pruebas satisfactorias que les fueron presentadas, ellos creen que la retirada de la persona del Ministerio ordenado de esta Iglesia y del Ministerio ordenado de cualquier otra Iglesia a la que la persona hay pertenecido desde su retirada del Ministerio Ordenado de esta Iglesia no ha surgido de ninguna circunstancia que refleje negativamente en su carácter moral o religioso ni por cuenta de lo cual no puede ser factible permitir que la persona regrese al Ministerio Ordenado de esta Iglesia;~~
- ~~–(6) Una carta de apoyo del Obispo de la Diócesis en la que el candidato tuvo su última residencia canónica; y~~
- ~~–(7) Una declaración de las razones por las que desea volver al Ministerio ordenado de esta Iglesia.~~

(1) Prueba de la ordenación anterior en la Iglesia Episcopal;

(2) Comprobante de verificaciones de antecedentes apropiadas, certificaciones y comprobante del cumplimiento de capacitaciones aplicables, incluso en prevención del abuso y antirracismo;

(3) Una declaración de no menos de dos Obispos que conozcan al postulante y apoyen su solicitud.

(4) Una declaración de las razones por las que desea volver al Ministerio ordenado de esta Iglesia.

~~(b) El Obispo Presidente cuestionará a la persona con respecto a sus razones para retirarse del Ministerio ordenado de esta Iglesia, sus razones para desear volver a ese Ministerio, y cualquier otro tema que refleje sobre la aptitud de la persona para volver al Ministerio ordenado de esta Iglesia. El Obispo Presidente, podrá, a su juicio, invitar a otros a participar en el examen.~~

(b) Si el Obispo Presidente lo decide, el Obispo Presidente puede dar permiso para que el Obispo continúe el proceso hacia la reincorporación, lo cual puede incluir lo siguiente:

(1) La participación activa en una congregación por un tiempo, a discreción del Obispo Presidente;

(2) Contacto periódico con el Obispo Presidente o el designado por el Obispo Presidente durante el transcurso del proceso;

(3) Evaluación por un profesional en salud mental con licencia elegido por el Obispo Presidente para fines de evaluación y determinación de la aptitud para la reanudación del ministerio ordenado en esta iglesia;

(4) Dos referencias de quienes puedan hablar sobre el ex ministerio del Obispo;

(5) La aprobación del Consejo Asesor del Obispo Presidente

~~(c) Antes de que se pueda permitir a la persona regresar el Ministerio ordenado de esta Iglesia, el Obispo le exigirá una promesa por escrito de que se someterá en todos aspectos a la disciplina de esta Iglesia sin recurrir a ninguna otra jurisdicción eclesiástica o civil extranjera, y le exigirá además que firme y haga la declaración que se exige en el Artículo VIII de la Constitución en presencia del Obispo Presidente y dos o más Obispos la declaración dispuesta en el Artículo VIII de la Constitución.~~

(c) Antes de que se pueda permitir ~~a la persona~~ al Obispo regresar el Ministerio ordenado de esta Iglesia, el Obispo le exigirá al Obispo o que desea regresar al ministerio que firme una declaración como se dispone en el Artículo VIII de la Constitución, sin recurrir a ninguna otra jurisdicción eclesiástica y que la firme en presencia del Obispo y Presidente de dos o más Clérigos de esta Iglesia.

~~(e)~~ (d) Posteriormente, el Obispo Presidente, ~~satisfecho de las cualificaciones teológicas y la solidez en la fe de la persona~~, teniendo en cuenta los hechos y circunstancias en torno al descargo y retirada ~~de la persona~~ del Obispo, podrá permitir, con los consejos y el consentimiento del Consejo Asesor del Obispo Presidente, el regreso ~~de la persona~~ del Obispo al Ministerio ordenado de esta Iglesia.

~~(e) A nadie se le permitirá regresar al Ministerio ordenado de esta Iglesia en virtud de este Canon menos de 12 meses desde la fecha de haberse convertido más recientemente un comulgante de esta Iglesia a no ser que el Obispo Presidente y una mayoría de los miembros del Consejo Consultivo del Obispo Presidente concluyan que existen circunstancias especiales que justifican ese retorno que beneficiará las necesidades de esta Iglesia.~~

~~(f)~~ (e) El aviso del regreso ~~de la persona~~ del Obispo al Ministerio ordenado de esta Iglesia se facilitará por escrito a las mismas personas y entidades que reciban la notificación en virtud del Canon III.12.7(c).

(f) Las disposiciones de este Canon III.12.8 no serán aplicables a ningún Obispo que haya sido retirado, descargado o destituido de su ministerio como resultado de cualquier proceso del Título IV de estos Cánones.

A158: Grupo de Trabajo que Revisará y Actualizará la Política sobre el Abuso de Sustancias, la Adicción y la Recuperación

Se resuelve, Que la 78a Convención General reconozca la tolerancia que desde hace mucho tiempo la Iglesia Episcopal ha demostrado cuando se trata del uso de alcohol, que, en algunos casos, ha contribuido al uso indebido y ha socavado un clima de integridad y santidad para todos; que nuestra cultura eclesiástica con demasiada frecuencia evita

conversaciones difíciles sobre el consumo de alcohol y el papel del perdón y la compasión en la curación y la recuperación; y que la Iglesia Episcopal ahora se comprometa a crear una nueva normalidad en nuestra relación con el alcohol. Aspiramos a ser un lugar en el que las conversaciones sobre el alcohol, el abuso de sustancias o la adicción no son simplemente sobre el tratamiento, sino sobre la renovación, la justicia, la integridad y la curación. Afirmamos que los Ministerios de Recuperación de la Iglesia Episcopal han sido y siguen siendo un recurso valioso para esta labor; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención 78a adopte la siguiente política sobre el alcohol y el abuso de otras sustancias y anime a las diócesis, congregaciones, seminarios, escuelas, ministerios de adultos jóvenes y las instituciones afiliadas a actualizar sus normas sobre el uso del alcohol y otras sustancias que podrían dar lugar a uso indebido. Estas normas deben considerar lo siguiente:

1. La Iglesia debe facilitar un ambiente seguro y acogedor para todas las personas, incluidas las personas en recuperación.
2. Todas las leyes federales, estatales y locales aplicables deben ser obedecidas, incluidas las que regulan servir bebidas alcohólicas a menores de edad.
3. Algunas diócesis y congregaciones podrían decidir no servir alcohol en eventos o reuniones. Otros podrían decidir permitir el uso limitado de bebidas alcohólicas en acontecimientos patrocinados por la iglesia. Ambas soluciones pueden ser apropiadas si se abordan con plena atención.
4. Cuando se sirve alcohol, debe ser monitoreado y no se debe servir a quienes exhiban signos de intoxicación. Siempre que se sirva alcohol, el rector, vicario o sacerdote encargado deberá designar un adulto para supervisar a quién se sirve. Ese adulto no debe tomar bebidas alcohólicas durante el tiempo que esté desempeñando sus obligaciones. Si se sirven bebidas alcohólicas fuertes, se requiere un servidor certificado.
5. No es recomendable servir bebidas alcohólicas en eventos congregacionales donde hay menores de edad. Si hay menores de edad, el alcohol se sirve en un lugar separado vigilado en todo momento para prevenir que los menores consuman alcohol.
6. Las bebidas alcohólicas y no alcohólicas deben estar claramente etiquetadas de manera correspondiente. Los alimentos preparados con alcohol no necesitan etiqueta siempre que el alcohol se evapore completamente durante el proceso de cocción; sin embargo, se recomienda que, incluso en este caso se indique en una etiqueta que el platillo contiene alcohol.
7. Siempre que se sirva alcohol, se deben ofrecer alternativas no alcohólicas atractivas destacadas de manera similar y con el mismo acceso.
8. La oferta de bebidas alcohólicas en eventos de la iglesia no se debe publicitar como una atracción del acontecimiento, por ejemplo, "recepción con vino y queso", "cóctel" o "degustación de vinos y cervezas."

9. Los ministerios dentro y fuera de las congregaciones se asegurarán de que el consumo de alcohol no sea el foco del ministerio y que el consumo de alcohol no sea una actividad exclusivamente normativa.

9. Se debe servir comida cuando se sirva alcohol.

10. Los grupos u organizaciones patrocinadoras de la actividad o evento en el que se sirven bebidas alcohólicas deben tener el permiso de los clérigos o la sacristía. Tales grupos u organizaciones también deben asumir la responsabilidad de las personas que podrían embriagarse y deben facilitar transporte para cualquier persona cuya capacidad para conducir pueda verse afectada. Se recomienda consultar con las compañías de seguros de responsabilidad civil.

11. Reconociendo los efectos del alcohol como una droga que altera el estado de ánimo, las bebidas alcohólicas no se sirven cuando se llevan a cabo las actividades de la Iglesia.

12. El clero consagrará una cantidad adecuada de vino para celebrar la Eucaristía y realizará las abluciones de una manera que no fomente ni ejemplifique el uso indebido.

13. Animamos al clero a reconocer la eficacia de recibir el sacramento en una clase y considerar la posibilidad de ofrecer un vino no alcohólico.

Y asimismo

Se resuelve, que, conscientes de la legalización emergente de otras sustancias adictivas y el creciente aumento de la adicción, el Consejo Ejecutivo de la Iglesia Episcopal prevea la fácil disponibilidad, implementación y desarrollo continuo de esta normativa en toda la iglesia, en consulta y coordinación con los Ministerios de Recuperación de la Iglesia Episcopal.

A176: Socorro Humanitario en Liberia

Se resuelve, Que la 78a Convención General exprese su profundo amor y preocupación por los habitantes de Liberia, el Reverendísimo Dr. Jonathan B.B. Hart, Obispo de la Iglesia Episcopal de Liberia, el clero y a la gente de la Iglesia de Liberia a medida que continúan batallando por reconstruir su país a raíz de la crisis de ébola, conflictos militares y desastre económico causad por estas condiciones; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General reconozca la relación de pacto establecida y continua con nuestro aliado mundial dentro de la Iglesia Episcopal de Liberia, y vuelva a comprometer a la Iglesia Episcopal, al Obispo Presidente y al Comité Ejecutivo de la Iglesia Episcopal con esta relación; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General reconozca la crisis que embarga a nuestros hermanos y hermanas en Cristo que viven y trabajan en medio de estas condiciones atroces; y asimismo

Se resuelve, Que alentemos y desafíemos a las Diócesis de la Iglesia Episcopal a crear alianzas diocesanas con la iglesia de Liberia y otras iniciativas que en colaboración aborden las necesidades humanitarias y el desarrollo humanitario y económico que producirá la sustentabilidad financiera de nuestros hermanos y hermanas en la Iglesia de Liberia.

A179: Encomendar el Memorial V a la Iglesia Episcopal: Llamado a la Acción

Se resuelve, Que la 78a Convención General recomiende el Memorial V, presentado ante esta Convención, especialmente su llamado a “Proclamar las Buenas Nuevas de Dios en Cristo con la palabra y el ejemplo, lo que incluye aprender a contar la historia de cómo Jesús marca una diferencia en nuestras vidas, incluso y especialmente en las de aquellos que no han vivido la transformación verdadera”; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General exhorte a los Diputados y Obispos a hacer circular el Memorial V en sus comunidades, congregaciones y diócesis para su estudio y reflexión.

Un memorial a la Iglesia

A los diputados y obispos de la Iglesia Episcopal reunidos en la 78ª. Convención General:

Pero los que fueron esparcidos iban por todas partes anunciando el evangelio. Entonces Felipe, descendiendo a la ciudad de Samaria, les predicaba a Cristo. Y la gente, unánime, escuchaba atentamente las cosas que decía Felipe, oyendo y viendo las señales que hacía... así que había gran gozo en aquella ciudad. Hechos 8:4-6,8

En el octavo capítulo de los Hechos de los Apóstoles, la recién formada Iglesia de discípulos del Salvador resucitado se encontraba en una nueva situación. Ya los cristianos no podían depender de los medios tradicionales de seguir a Jesús y de los lugares tradicionales en los cuales hacerlo. Expulsados de su cómoda existencia de orar en el Templo de Jerusalén y de esperar por el reino que habría de advenir, se encontraron en nuevas e inesperadas vecindades, en las cuales crear nuevas formas de proclamar la Palabra. No obstante, encontraron que la gente estaba ávida de oír las Buenas Nuevas de Cristo y de recibirlas con júbilo. La pérdida misma de las viejas maneras de ser la Iglesia les dio oportunidades de expandirse y de multiplicar el alcance del abrazo amoroso de Cristo.

Nuestra querida Iglesia Episcopal está en una situación semejante. Debemos encontrar nuevas formas de proclamar el evangelio en vecindades siempre cambiantes. Las antiguas maneras de ser de la Iglesia ya no tienen lugar. Ya no podemos instalarnos por complacencia o comodidad. Ya no podemos pretender dominar el escenario político y social. Ya no podemos esperar dentro de nuestros santuarios a dar la bienvenida a los que quieran convertirse en episcopales.

Tenemos una opción frente a nosotros. Podemos seguir intentando, valiente y trágicamente, salvar todos los derechos y privilegios que hemos disfrutado anteriormente. Podemos seguir viendo como nuestra Iglesia mengua hasta que algún día se convierta en un museo subsidiado de la fe de nuestros antepasados. Podemos seguir comportándonos como de costumbre hasta que perdamos del todo nuestra vida comunitaria.

O podemos perder nuestra vida por Jesús de manera que podamos ganarla.

Nosotros, los abajo firmantes, apreciamos la Iglesia Episcopal y creemos apasionadamente en los dones que esta Iglesia ofrece. Lavados en las aguas del bautismo y nutridos de los profundos manantiales de la Palabra y de los sacramentos, experimentamos el poder de la presencia de Dios al abrir las Escrituras y al celebrar la Eucaristía.

Nos asombramos delante del misterio de la Santa Trinidad y del poder amoroso, perdonador y restaurador del Dios trino. Anhelamos un mundo en que se derriben todas las estructuras injustas. Amamos lo bastante a esta Iglesia para anhelar que se transforme.

Reconocemos la importancia de este momento actual. Nos sumamos al Equipo de Trabajo para Reinventar la Iglesia en llamar a la Iglesia a seguir a Jesús en la vecindad, ligeros de equipaje.

Nuestras más profundas esperanzas y aspiraciones no dependen de ningún acto particular de esta Convención. Muchos pasos esenciales se encuentran en la senda diaria del discipulado que emprenden congregaciones e individuos a través de la Iglesia, y encomiamos la obra de muchos que están ayudando a que la Iglesia adopte estas prácticas del discipulado. La Convención, no obstante, tiene la oportunidad de pronunciarse sobre diversos asuntos:

Específicamente, llamamos al pueblo de la Iglesia Episcopal a:

Renovar nuestro compromiso con la lectura de las Escrituras, con la oración diaria, con la reunión semanal para el culto comunitario y con dar [donativos] para la propagación del Reino, sabiendo que la participación en estas acciones trae consigo una transformación personal y comunitaria.

Compartir las Buenas Nuevas de Jesucristo en palabras y obras, incluido el aprender a contar la historia de cómo Jesús hace un cambio significativo en nuestras vidas, incluso y específicamente en aquellos que no han experimentado una verdadera transformación.

Orar y ayunar para que el Espíritu Santo añada diariamente a los que han de ponerse al alcance del abrazo amoroso de Cristo.

Encontrar a Jesucristo a través del amoroso servicio a los necesitados y a través de la búsqueda de la justicia y la paz entre todos los pueblos.

Y llamamos a esos obispos y diputados reunidos para la Convención a las siguientes actuaciones como medidas específicas que podemos tomar en este momento de transición en un espíritu de exploración, descubriendo los dones que el Espíritu Santo tiene para nosotros en este momento:

Participar creativa, abierta y devotamente en la lectura de las señales de los tiempos y discernir los modos particulares en que Dios le habla a la Iglesia Episcopal ahora.

Orar, leer las Escrituras y escuchar profundamente la orientación del Espíritu Santo en la elección de un nuevo Obispo Primado y otros líderes, participando de iniciativas creativas para la propagación del reino y en la reestructuración de la Iglesia para la misión.

Financiar profusamente las iniciativas de evangelización: preparando a los obreros para ir a la cosecha a revitalizar las congregaciones existentes y a plantar otras nuevas; creando redes y ofrendas educativas para adiestrar y colocar plantadores y revitalizadores que sigan a Jesús en toda clase de vecindades, y creando oportunidades para la preparación de un ministerio bilingüe y bicultural.

Abandonar nuestro apego a edificios, estructuras, cómodas costumbres, egos y conflictos que no sirven al bien de la Iglesia.

Eliminar obstáculos arraigados en las actuales estructuras, aunque antes hayan sido de utilidad o bien intencionados, que impiden iniciativas de misión y evangelización nuevas y creativas.

Desplazar nuestras energías de la edificación de una estructura denominacional grande, centralizada, cara y jerárquica, a una misión interconectada y de apoyo en el ámbito local, donde todos podamos aprender a seguir a Jesús en todos nuestros vecindarios.

Al igual que aquellos primeros seguidores de Cristo, nos encontramos dispersos, fuera de lugares y modos de ser de la Iglesia familiares y cómodos. En lugar de estar regidos por el recuerdo y consumidos por el temor, podemos abrazar esta crisis, confiando en que el Señor de la Vida nos dará todo lo que necesitamos para propagar el Evangelio, proclamar el reino y compartir el amor de Dios. Que Dios conceda gran júbilo en todas las ciudades y vecindarios en los que entremos.

A182: Uso de la Educación, Diálogo de la Comunidad y Auditoría Interna para Responder a Todo Tipo de Injusticia Racial

Resolved, Que la 78a Convención General reconozca que a muchos episcopalianos les cuesta trabajo entender o saber cómo responder ante las injusticias racial es sistémica del siglo XXI que aún ocurre en múltiples contextos, que incluyen, pero no se limitan a la educación, el empleo, la vivienda, la atención de la salud, la banca, derechos de votar, inmigración, las autoridades del orden público, los tribunales y las prisiones, etc., y asimismo

Resolved, Que la 78a Convención General afirme que el Evangelio, nuestro Pacto Bautismal y nuestras Marcas de Misión que convoquen a individuos, iglesias, diócesis, provincias y a la Iglesia en general a buscar maneras más productivas y eficaces de responder ante la injusticia racial ya que amamos a nuestro prójimo como a nosotros mismos, respetamos la dignidad de todos los seres humanos y transformamos estructuras injustas de la sociedad; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General declare que "no saber" y "no tener los ojos para ver" y oídos para escuchar" son graves obstáculos en la transformación de las estructuras injustas y, por lo tanto, dirija a la Iglesia, en todos los niveles, a que en este trienio se comprometa a aumentar el uso del estudio, la educación, la investigación, la capacitación contra el racismo, las liturgias y la instrucción en formación Cristiana que aborda específicamente la injusticia racial sistémica; y asimismo

Resolved, Que la 78a Convención General pida a la Iglesia, en todos los niveles a aumentar los diálogos sobre la injusticia racial sistémica que entabla con organismos locales, estatales y nacionales en las esferas pública y privada y que estos diálogos se usen para identificar, examinar y ofrecer medidas de corrección de las políticas y prácticas dentro y entre estos organismos que resultan en disparidades e injusticias raciales sistémicas; y asimismo

Resolved, Que la 78a Convención General pida a las diócesis y congregaciones que creen vehículos para escuchar a diversos vecinos y entablar relaciones de reconciliación; dichas opciones podrían incluir (a) campañas de escucha en comunidades locales, (b) asociaciones con iglesias y organizaciones compuestas predominantemente de una raza o cultura diferente (especialmente las que son el objeto de opresión), (c) caminatas de oración en los barrios, (d) contar historias y hablar en acontecimientos cuyo fin es facilitar que se diga la verdad, la sanación y acción, (e) y otros con quienes los líderes de la Iglesia están familiarizados; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General anime a los Ministerios de Justicia y Abogacía a que colaboren con otras oficinas y organismos de la iglesia para organizar, financiar y moderar un foro en línea permanente para episcopalianos, dedicado al ministro de la justicia y la reconciliación racial, con espacios dedicados a compartir información sobre las iniciativas y recursos locales y diocesanos; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General anime a los Ministerios de Justicia y Abogacía que colaboren con los Ministerios Juveniles, para comisionar un programa de estudios de ministerio juvenil contra el racismo, centrado en el Evangelio, integrado en la Internet, orientado hacia la actuación, para las congregaciones de toda la Iglesia Episcopal, incluidas las que no se encuentran en los Estados Unidos, que se facilitará en inglés, español y creole haitiano; y asimismo

Se resuelve, Que la Comisión Permanente de Liturgia y Música produzca y publique en línea un conjunto de oraciones para la reconciliación y justicia que se puedan incluir en las oraciones del pueblo; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General pida ruego al Consejo Ejecutivo a llevar a cabo su propia auditoría para evaluar hasta qué grado, si corresponde, existen disparidades raciales e injusticias raciales sistémicas dentro de la Iglesia entre otras cosas a los salarios y el destacamento); y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General pida al Consejo Ejecutivo que informe en la 79a Convención General sobre los resultados de la auditoría interna; las medidas concretas que tomaron el Consejo y la Iglesia en general para abordar la injusticia racial sistémica en la cultura general y qué tan eficaces fueron esas medidas.

A183: Estudio Literal Recomendado para el Trienio: "The New Jim Crow: Mass Incarceration in the Age of Colorblindness" por Michelle Alexander

Se resuelve, Que la 78a Convención General de la Iglesia Episcopal anime a todas las diócesis, congregaciones, escuelas y otras comunidades de fe de la Iglesia Episcopal a lo largo del próximo trienio, a comprometerse a estudiar la “encarcelación de las masas” como uno de los temas de justicia social más importantes de nuestros tiempos, la “encarcelación de las masas”; y asimismo

Se resuelve, Que las diócesis, congregaciones, escuelas y otras comunidades de fe en particular, consideren el uso del bestseller del New York Times, "The New Jim Crow: Mass Incarceration in the Age of Color Blindness" por Michelle Alexander como un texto común que invita a la gente de la Iglesia Episcopal a actuar; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención reconozca que cada diócesis en los EE.UU. y en los otros 16 países de la Iglesia Episcopal puede tener diferentes circunstancias y disparidades en el encarcelamiento de sus minorías raciales y étnicas en comparación con su población dominante y, por lo tanto, debe adaptar este estudio trienal a sus circunstancias particulares identificando y desarrollando otros recursos para responder a ello; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia pida al Grupo de Justicia y Abogacía para el Ministerio de la DFMS y al Grupo de Diversidad para el Ministerio de la DFMS que colaboren para recopilar y distribuir en las Diócesis y publicar en la página web de la Iglesia Episcopal un kit pertinente de guías para estudiar y comentar el libro; materiales impresos, en video y enlaces a sitios web pertinentes y otros tipos de información.

B007: Participación en el Proyecto la Biblia en la Vida de la Iglesia de la Comunión Anglicana

Se resuelve, Que la 78a Convención General de la Iglesia Episcopal exprese su apreciación al Consejo Consultivo Anglicano y al personal de la Oficina de la por el proyecto "La Biblia en la Vida de la Iglesia" (Bible in the Life of the Church) con la intención de profundizar el compromiso con las Escrituras a través de la comunión; y asimismo

Se resuelve, Que se aliente a las diócesis de la Iglesia Episcopal a que creen conciencia entre sus parroquias, sacerdotes y líderes laicos de los recursos y los hallazgos del proyecto "La Biblia en la vida de la Iglesia" y asimismo

Se resuelve, Que se invite a las diócesis y seminarios de la Iglesia Episcopal a participar con las Escrituras junto con episcopalianos/anglicanos de otras partes de la Comunión utilizando los métodos y recursos de "la Biblia en la Vida de la Iglesia"; y asimismo

Se resuelve, Que se aliente a las diócesis y seminarios de la Iglesia Episcopal a aportar recursos educativos de sus propios contextos para "La Biblia en la vida de la Iglesia" del proyecto con el fin de compartir las lecciones de sus contextos con la Comunión Anglicana.

Boo8: Apoyar la Exigencia de Licencia para Comprar Armas

Se resuelve, Que la 78a Convención General de la Iglesia Episcopal apoye la exigencia de licencia para comprar armas con el fin de prevenir la violencia armada y salvar vidas; y asimismo

Se resuelve, Que se aliente a las diócesis de la Iglesia Episcopal para que aboguen por la exigencia de licencia para comprar armas en sus localidades.

Bo18: Apoyo para Sudán y Sudán del Sur

Resolved, Que la 78a Convención General de la Iglesia Episcopal, tomando en cuenta las resoluciones D-007 del 2009 y A-019 del 2012; celebre con regocijo la vitalidad y el crecimiento de la Iglesia Episcopal de Sudán del Sur y de Sudán y dé gracias por las iniciativas de la Iglesia por lograr la justicia y la paz en Sudán del Sur y en Sudán; y asimismo

Resolved, Que la 78a Convención General sinceramente elogie a la Iglesia Episcopal de Sudán y Sudán del Sur (ECSSS) por sus continuas iniciativas para poner fin a la guerra civil que estalló en Sudán del Sur en diciembre de 2013 y para ayudar a resolver los conflictos antiguos y continuos en las zonas fronterizas de Abyei y en Darfur, el Nilo Azul y las montañas de Nuba en Sudán; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General pida encarecidamente a las Diócesis y parroquias de la TEC que consideren alianzas de oración y trabajo conjunto con los obispos, diócesis y organizaciones de la iglesia en ECSSS para apoyarlas a reducir y resolver los conflictos actuales, ayudar a los refugiados, responsabilizar a los criminales de guerra y mejorar las condiciones de vida de las personas; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General solicite al Obispo Presidente, en cooperación con otras confesiones y otras provincias de la Comunión Anglicana que aparte varias semanas en el año 2016 para orar por la paz en Sudán del Sur y Sudán; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General de la Iglesia Episcopal ordene que las oficinas y dependencias de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera utilice todas las medidas que tenga a su disposición para abogar por la protección de los refugiados, la resolución del conflicto y el desarrollo sostenible en Sudán del Sur y en Sudán ante las dependencias y oficinas gubernamentales e internacionales apropiadas.

Co14: Elogiar la Carta por la Compasión

Se resuelve, Que la 78a Convención General afirme la Carta por la Compasión y su estímulo por la conversación respetuosa y compasiva respetando la plena expresión de las diferencias, e incentive su estudio y una respuesta orante; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General declare la importancia de unirse a otros socios para promover la comprensión de los principios de la compasión y cómo podríamos vivir más intencionadamente, poniendo la compasión en el centro de nuestras vidas y relaciones cotidianas dentro de la Iglesia Episcopal y en otros ámbitos, en contextos ecuménicos e interreligiosos, dentro nuestras ciudades y pueblos, y en el mundo; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General aliente a todas las diócesis a estudiar la Carta por la Compasión y a participar en su llamado a la acción.

Co18: Procurar la Justicia, la Paz y la Seguridad en Tierra Santa

Se resuelve, Que la 78a Convención General de la Iglesia Episcopal exprese su solidaridad con el apoyo para los Cristianos de Israel y de los Territorios Ocupados; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención afirme la labor de la Diócesis Episcopal de Jerusalén en sanación, educación y cuidado pastoral; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención afirme la labor de los Cristianos que participan en forjar relaciones, el diálogo interreligioso, la capacitación contra la violencia y la defensa de los derechos de los palestinos; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención ruegue a los episcopalianos demostrar nuestra solidaridad mediante una peregrinación a Israel y los Territorios Ocupados y a aprender de nuestros compañeros Cristianos en la religión; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención solicite que el Comité de Programas, Presupuesto y Finanzas considere asignar US\$15,000 durante el próximo trienio para la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera para que produzca un video y una guía de estudio basada en las experiencias y el aprendizaje de los peregrinos a la región y de los Cristianos que viven en la región, para distribución en la Iglesia Episcopal.

Co20: Ministerio de las Personas con Enfermedad Mental y sus Familias

Se resuelve, Que la 78a Convención General de la Iglesia Episcopal convoque a las diócesis, congregaciones, escuelas y otras entidades de la Iglesia Episcopal a explorar y adoptar las mejores prácticas para la vitalidad y el aumento de capacidad de su misión y ministerio en relación con la inclusión, el apoyo y la atención espiritual para las personas con enfermedad mental y sus familias; y asimismo

Se resuelve, Que las diócesis, congregaciones, escuelas y otras entidades de la Iglesia Episcopal de aumenten sus conocimientos sobre las enfermedades mentales, facilitando material educativo y formación; que utilicen los programas ya existentes, como la National Alliance on Mental Illness, grupos de veteranos, departamentos de salud mental del

gobierno, organizaciones locales, y otros programas y organizaciones; y que compartan la información de una manera fácilmente accesible.

C037: Patrocinio y Apoyo a las Unidades de Scouts

Se resuelve, Que la 78a Convención General felicite a los Boy Scouts of America (BSA) por más de 100 años de buen trabajo con la juventud americana, de enseñar liderazgo, cooperación, trabajo en equipo y ética en un programa no sectario que hace hincapié en las habilidades cotidianas y al aire libre, un programa que ha llegado a millones de chicos; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General felicite a BSA por su reciente cambio a una política de membresía no discriminatoria, que acoge a todos los jóvenes a ser exploradores, independientemente de su orientación sexual, un cambio en consonancia con la Resolución C031 adoptada por la 73a Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General recomiende que sacristías y el clero a cargo de congregaciones patrocinen o continúen patrocinando a unidades de scouts (manadas, tropas, puestos y tripulaciones), especialmente a las unidades recientemente desplazadas por las decisiones de otras denominaciones de cesar patrocinando unidades como consecuencia del cambio reciente de BSA de una política de membresía no discriminatoria en relación con la orientación sexual; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General inste a que las parroquias a que consideren profundamente, en el momento de organizar o renovar el registro de su unidad de Boy Scouts, comunicando al Consejo de BSA de esa unidad y al público que la Iglesia Episcopal está en total desacuerdo con la política de BSA de discriminar a los líderes adultos calificados en base a su orientación sexual; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General anime a los adultos calificados a ser voluntarios como líderes y que por otros medios apoyen el trabajo de BSA con los jóvenes en sus comunidades; y que participen en programas educativos dentro de sus iglesias para informar a los miembros y otros sobre estos temas de no discriminación ; y asimismo

Se resuelve, Que en la medida en que la 77a Convención General afirmó nuestra plena inclusión, apoyo y amor por nuestros hermanos y hermanas en la comunidad transgénero en todos los niveles de líderes y miembros de la iglesia, la Iglesia Episcopal desea colaborar con BSA con la esperanza de que los grandes beneficios y lecciones de vida que se adquieren con los scouts estén al alcance de todos; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General pida que la Oficina de la Convención General envíe una copia de esta resolución a la Oficina Nacional de BSA y a la Junta Nacional Ejecutiva de Boy Scouts, y que busque entablar conversaciones con el fin de alterar su política de miembros adultos que discrimina en contra de los adultos calificados sobre la base de su orientación sexual o expresión/identidad de género.

C045: Inversión Medioambientalmente Responsable

Se resuelve, Que la 78a Convención General de la Iglesia Episcopal celebre la promulgación de la norma sobre carbono propuesta por la Agencia de Protección Ambiental para plantas generadoras de electricidad existentes; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General pida a al Comité de Inversiones del Consejo Ejecutivo, a Episcopal Church Pension Fund, Episcopal Church Endowment Fund y a Episcopal Church Foundation que retiren sus inversiones de las compañías de combustibles fósiles y reinviertan en energía renovable de aire limpio de un modo fiscalmente responsable; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General pida a al Comité de Inversiones del Consejo Ejecutivo, a Episcopal Church Pension Fund, Episcopal Church Endowment Fund y a Episcopal Church Foundation que se abstengan de comprar nuevas acciones de compañías y bonos corporativos de compañías de combustibles fósiles; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General ruegue a todas las diócesis y parroquias de la Iglesia Episcopal que hablen sobre el tema de desinversión de las compañías de combustibles fósiles y que reinviertan en energía limpia en el próximo año.

D007: Enmendar el Canon III.2.1 y el Canon III.12.4(a)

Se resuelve, Que la 78a Convención General facilite flexibilidad para que las diócesis puedan explorar oportunidades de ministerio compartido y colaboración; y asimismo

Se resuelve Que el Canon III.2.1 se enmiende como sigue:

Canon III.2.1

En cada Diócesis existirá una Comisión sobre el Ministerio (en adelante “Comisión”) constituida por Presbíteros, Diáconos, si los hubiere, y Personas Laicas. Los Cánones de cada Diócesis estipularán el número de miembros, la duración de los cargos y las formas de selección de la Comisión. *Cualquier Diócesis podrá acordar por escrito con una o varias otras Diócesis para compartir una Comisión para Ministerio.*

D014: Preguntar a los Ordenados Sobre Adicción

Se resuelve, Que el Clero, Sacristías, Comisiones de Ministerio, Comités Permanentes y Obispos Patrocinadores que entrevisten y evalúen a candidatos, postulantes y aspirantes para la Ordenación exploren directamente las problemas relacionados con el uso de sustancias en sus vidas y sistemas familiares; y asimismo

Se resuelve, Que a los Candidatos, Postulantes y Aspirantes que pudieran tener problemas de adicción se ofrezcan recursos apropiados y se remitan profesionales competentes en atención médica, psiquiátrica y/o en adicción para una evaluación antes de continuar en el proceso de ordenación.

D015: Fomentar la Abogacía para Aliviar el Hambre

Se resuelve, Que se pida a las diócesis, parroquias y fieles episcopales que aboguen a favor de cambios en la política pública para ayudar a los pobres y hambrientos; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General felicite a Bread for the World (BFW) por sus cuarenta años de defensa cristiana, eficaz, no partidista de la política pública para que las reglas y las políticas del gobierno de Estados Unidos funcionen mejor para combatir el hambre y la pobreza; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General elogie el objetivo de BFW de cambiar las políticas públicas con el fin de acabar con la pobreza extrema y el hambre en los Estados Unidos y en todo el mundo para el año 2030; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General reconozca que las iniciativas de promoción actuales de BFW, entre ellas la oración, las cartas y las visitas personales a legisladores por parte de cristianos entregados son un camino fiel que nuestras diócesis, parroquias y personas deben seguir como defensores cristianos de los pobres y hambrientos.

Do30: Establecer Políticas de Licencia Parental

Se resuelve, Que la Convención General ruegue a todas las diócesis, congregaciones y otros organismos y agencias/contextos relacionados con la iglesia que dispongan y ofrezcan políticas de licencia parental para los padres biológicos y adoptivos, tanto clérigos como laicos, en su empleo; y asimismo; y así mismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General amplíe las disposiciones establecidas en la Resolución 2000-Co42, de manera que incluyan una mención de que los clérigos que den a luz tienen una prestación de 12 semanas disponible a través de la cobertura por incapacidad a corto plazo facilitada por Church Pension Fund; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General pida al Church Pension Group que aumente la publicidad y difusión de las disposiciones previstas por la discapacidad a corto plazo; y asimismo

Resolved, Que la 78a Convención General pida al Consejo Ejecutivo en consulta con el Church Pension Group que preparen un modelo de política paneclesiástico sobre el permiso parental para los padres biológicos y adoptivos, tanto de natalidad y la consideración de la 79a Convención General.

Do34: Afirmación y Apoyo a la Ley de 1990 sobre los Estadounidenses con Discapacidades (American Disabilities Act of 1990)

Se resuelve, Que la 78a Convención General, reafirme y renueve el compromiso de la Iglesia expresado en la 70a Convención General con los principios de inclusión y la protección de los derechos civiles de todas las personas con discapacidades, en este XXV aniversario de la promulgación de la Ley (26 de julio de 1990) en los Estados Unidos de Norteamérica; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General declare su continuo apoyo inquebrantable, y abogue por el cumplimiento total del espíritu y la letra de la Ley de Americanos con Discapacidades por las entidades abarcadas, incluidas las entidades públicas y

gubernamentales y los lugares de alojamiento público en los Estados Unidos de América; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General, después de la aprobación de esta Resolución publique un comunicado de prensa para anunciar entre los medios de comunicación nacionales dicha resolución y que lo firme la Obispa Presidenta de la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que se pida a las diócesis y congregaciones que busquen educación en entre organizaciones de audición y discapacidad para sordos/con problemas sobre el apoyo a las organizaciones de plena inclusión de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida pública.

Do45: Apoyo al Ministerio de los Hombres

Se resuelve, Que la 78a Convención General reconozca y agradezca a Dios por la Hermandad de St. Andrew y 132 años de ministerio a los hombres y niños; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General anime y apoye a las diócesis y congregaciones en sus iniciativas por desarrollar y ampliar el Ministerio a los Hombres y que guíe y eleve a la próxima generación de hombres jóvenes en toda la Iglesia Episcopal.

Do73: Apoyar los Servicios Basados en el Hogar y la Comunidad

Se resuelve, Que la 78a Convención General convoque a los estados a sufragar plenamente todos los programas de servicios y apoyos basados en la comunidad de Medicaid y financiados con fondos generales estatales para apoyar programas para personas de cualquier edad que sufran discapacidades, para facilitar servicios individualizados, y para reducir todas las listas de espera y dar fin a las demoras innecesarias de dichos servicios; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General convoque a los estados a eliminar la segregación de personas con discapacidades intelectuales y de desarrollo en instituciones grandes de cuidado colectivo y otros tipos de instalaciones, tanto públicas como privadas, y a comprometerse a atender a todas las personas en la comunidad; y asimismo

Se resuelve, Que la 78a Convención General ruegue a las diócesis y congregaciones locales que discernan maneras de facilitar apoyo práctico a personas y familias afectadas por la falta de servicios y apoyos basados en el hogar y la comunidad adecuados.

Do77: Unir a las Familias

Se resuelve, Que la 78a Convención General inste firmemente a las diócesis y congregaciones para que desarrollen programas y alianzas con agencias locales que hagan hincapié en el valor de las familias inmigrantes unidas y presten asistencia a las necesidades psicológicas, económicas y espirituales con el fin de ayudar a las familias inmigrantes con sus necesidades en su lucha por adaptarse a su nuevo país; y asimismo

Se resuelve, Que el Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas considere una asignación presupuestaria de US\$10,000 para la aplicación de esta resolución.

D079: Educación para Familias Indocumentadas

Se resuelve, Que la 78a Convención General inste encarecidamente a las diócesis y congregaciones a ofrecer recursos y educación para personas indocumentadas y sus familias en relación con sus derechos legales, incluida la obtención de ciertos tipos de amparo migratorio, como el asilo; y asimismo

Se resuelve, Que el Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas considere una asignación presupuestaria de US\$10,000 para la aplicación de esta resolución.